

TRATADO BREVE

DE LA CULTIVACION, Y CURA DE LAS COLMENAS,
y asimesmo las Ordenanzas de los Colmenares, compuesto
por LUIS MENDEZ de TORRES.

PROLOGO.

SI nos pone en admiracion el fruto de las abejas, muy mas admirable es la orden, y concierto que tienen en su trato, y manera de vida, porque quien tuviere conocimiento de lo que gravísimos Autores escribieron dellas, verá que ninguna cosa hay que no sea admirable, y que no esté dando testimonio de la providencia de aquel Artífice Soberano. Y pido al lector no tenga por increíbles las cosas, que aquí se dixerén, considerando por una parte la autoridad, y experiencia de los que las escriben: y por otra, que no son tanto las abejas que esto hacen, quanto Dios, que quiso darsenos à conocer, obrando en ellas todas las maravillas. Mas el sentimiento desto remito à la providencia del lector. Solamente diré, que siendo el hombre criado à imagen de Dios, por haber recibido en su anima aquella divina lumbre de la razon, con la qual no solo alcanza las cosas divinas, sino tambien sabe trazar, y ordenar una república muy bien ordenada, con todas las partes, y oficiales que en ella se requieren. En este tratado se verá como todo esto que alcanza el hombre con esta divina lumbre, traza, y executa este animalico muy mas perfectamente que el mesmo hombre. Esta consideracion servirá para cada una de las cosas que aquí se dixerén, acordandonos, como digo, que esto hace Dios nuestro Señor, para que conozcamos su grandeza, y providencia, conforme à este conocimiento le honremos, y veneremos.

Escribese de la Reyna Sabá, que viendo la orden, y concierto de la casa de Salomon, que desfallecia su espíritu, viendo las cosas tan bien ordenadas por la cabeza de aquel buen Rey no es mucho de maravillar, que un hombre que excedia à todos los hombres en sabiduría hiciese cosas

dignas de tan grande admiracion: mas que un animalico tan pequeño haga las mesmas cosas tan bien ordenadas en manera de vida, esto es cosa que sobrepaja à toda admiracion, puesto caso que la costumbre quotidiana de ver estas cosas, les quite gran parte della: porque se verá en su concierto, y manera de vida, una República muy bien ordenada, y donde nadie está ocioso. Verá tambien aquí la imagen de una congregacion de Religiosos de grande observancia: porque primeramente tienen las abejas su prior, el qual es la maestra, à quien ellas obedecen, y siguen. Viven en comun sin proprio, porque todas las cosas son entre ellas comunes, así el trabajo como el sustento que ellas recogen para su necesidad. Tienen esta orden: al tiempo que se recogen en su morada, que es à prima noche, para descansar del trabajo, hace señal à silencio una abeja de las que están à la puerta de la piquera en guarda, y en oyendo el zumbido de aquella, luego todas las demás tienen silencio, sin oyse el mormullo de ninguna dellas, hasta que à la mañana hace aquella mesma abeja otra señal, para despertar al comun trabajo, y castigan à las holgazanas, y perezosas en el levantarse al trabajo ordinario. Tienen sus zeladores, que velan de noche, y guardan la casa: y estas que hacen la guardia están à la puerta de la piquera por la parte de adentro asomadas: y en sintiendo que pasa alguna sabandija por delante de la piquera, como son lagartos, ratones, culebras, que estas sabandijas les suelen hacer mucho daño, porque se entran por la piquera, y se les comen la miel: en sintiendo algunas destas sabandijas, que se atreven à entrar à robar las que están de guarda, hacen un mormullo à modo de señal, para que las de arriba despierten, y se apresten à defender la mo-

rada; porque se ha visto entrar un lagarto á comerle la miel, y aunarse todas, y cargar sobre él, y matarle.

EPÍSTOLA AL LECTOR.

EL conferir lo que los antiguos Agricultores escribieron de las colmenas; con muchas cosas que de la experiencia que dello tengo, por haberlas tratado muchos años, me ha dado alas (prudente lector) de ordenar este traditico de la cultivacion de las abejas, con lo que ha menester saber qualquiera Señor de colmenares, á cerca de conocer, qué abejas son mejores, y cómo se han de beneficiar, y curar de sus enfermedades, y el orden; y tiempo del escarzar, y enjambrar, y castrar, y hacer la cera, con todas las demás cosas á este propósito necesarias. Todo probado, y visto por vista de ojos, y escrito con la brevedad que me ha sido posible: porque la abundancia de palabras no confunda los preceptos, ni fastidien á los que la leyeren. Recibe, amado lector, benignamente mi trabajo, atribuyendo á Dios lo bueno que en él hallares, y los defectos á mi ignorancia. Vale.

CAPITULO PRIMERO.

Que trata de la Maestra que tienen las abejas, y de sus señales.

Comenzaré por lo que todos sabemos, esto es, que las abejas tienen su Rey, como algunos le nombran, y otros le llaman la Maestra, á quien todas obedecen, y siguen por donde quiera que vá. Y como los Reyes entre los hombres tienen sus insignias Reales, que son cetro, y corona, y otras cosas tales, con que se diferencian de sus vasallos, así el Criador diferenció á este Rey de los suyos, dándole mayor, y mas resplandeciente cuerpo, y señales mas hermosas que á ellos. De modo que lo que allí inventó el arte, aquí proveyó naturaleza. Cria cada colmena diez, ó doce: y si los años son fértiles muchos mas, porque no haya falta de Rey. Mas ellas entienden, que no les conviene mas de un Rey solo; y por eso matan los otros, aunque con mucho sentimiento suyo, mas vence la necesidad del amor de la paz al justo dolor. Y esto lo hacen, por causa, que si todas las Maestras que nacen en una colmena; las dexasen criar, vendria la colmena á perderse, porque jbardearian tanto, que cada Maestra se saldría con su parcialidad de abejas, y se quedaria la col-

mena desahijada de abejas. Aristóteles al fin de su Metalísica, presuponiendo que la muchedumbre de los Principados es mala, concluye, que no hay en toda esa gran República del mundo mas de un solo Principe, que es un solo Dios. Mas las abejas, sin haber aprendido esto, de Aristóteles, entienden el daño que se sigue de tener muchos Principes: y por esto escogiendo uno, matan los otros. Y en esto vemos una grande discrecion, y maravilla en un pequeño animalico.

CAPITULO II.

De la generacion, y limpieza de las abejas.

Para entendimiento de lo que este capitulo promete, es de saber, que la abeja que dicen Maesa, ó Maestra, sin ayuntamiento de macho, y sin dolor, echa de sí una semilla, de que se engendran tres géneros de abejas, que son Maestras, y zanganos, y abejas: de suerte, que siendo la simiente una misma, por razon de la diversidad de los vasos donde se pone, se hacen las dichas tres diferencias, y es, que el vaso en que se engendra la Maestra es largo, y este le edifican en el canto de los panares: y los vasos donde se crian los zanganos son en el tablerizo de los panares: y los vasos de las abejas son chicos, menores que de los zanganos, y tambien son en el tablerizo de los dichos panares: y son tan limpias, que es cosa averiguada no estercolar, como hacen los demás animales, mas de que todo quanto toman por la boca lo convierten en miel, y sustentan su vida, y lo que les sobra lo ponen en los yasillos de los panares. Y no tan solamente tienen en sí la limpieza que hemos dicho, mas aun tambien quieren ser tratadas de personas limpias, y castas.

CAPITULO III.

Que trata de la orden, y trabajo de las abejas.

Tienen las abejas tanta orden, y concierto en su vivir, que podria dellas tomar exemplo una muy ordenada República. Obedecen un Señor, siendo ellas libres. Viven con su Señor en comunidad, como en una Religion; siendo entre ellas todo comun, así el trabajo, como el provecho, y mantenimiento. Y lo que es mas de ponderar es, que con ser virgenes es la generacion comun, y la voluntad de todas es una, que

le, se suelen asentar en ellos; y como en juntarse se detienen algo, puede el dueño ponerlas en cobro, y para que no vayan lexos. Los arboles para este efecto son almendros, encinas, acebuches, espinos: y han de estar desmochados, y que no se crien altos, porque con mas facilidad se pueda en ellos coger el enxambre.

Tambien es cosa muy buena, que en el colmenar haya ruda plantada junto à las colmenas à la redonda: y no tan cerca que les haga sombra, ò les impida el entrar, y el salir: porque desta yerba huyen todas las savandijas ponzoñosas; segun dice Cornelio, y Dionysio Uticenses. Tambien es cosa necesaria tener una casa en el colmenar para el tiempo de la castrazon, para meter la miel que fueren castrando, porque las abejas muchas veces no dãn lugar à que se haga bien, cargandose sobre los cueros de la miel, y siguiendolos hasta los Pueblos donde la llevan. Y aprovecha tambiea para tener en ella los corchos bien entrecados, y embarrados para el tiempo del enxambrar, y para que los ladrones teman habiendo casa, que dentro della està alguien, por medio de lo qual dexan muchas veces de hacer salto.

CAPITULO V.

Trata de los pastos de las abejas.

DEbe el Señor de las colmenas tener cuidado, no habiendo pastos naturales, de procurarlos artificialmente, poniendo arboles, y yerbas, con que labren en que de lo que asi plantaren, ò sembraren labran muy mejor miel que del pasto natural de montes; y por eso la miel es muy mejor de sabor, y color de las colmenas, que alcanzan labrados, y son mas sanas para las abejas, que de las que están en los montes; y deben poner flores tempranas, y tardias. El romero es muy singular, porque florece muy temprano, y dà muchas veces flores, y aun la miel dello es mas espesa, y correosa, y mas blanca, y de mejor gusto, y mas saludable; porque teniendo el romero tantas virtudes como tiene, segun los que de él escriben, para todo lo que quisieren hacer della, es muy mas sana que otra miel; las quales violetas florecen muy temprano, y son buenas. Almendros son muy tempranos, y muy buenos: con la flor deste arbol calientan las colmenas para criar el pollo, para venir à enxambrar, salvia, borrajas, tomillos, axedrea, zaporlas, son tardias en su flor, y dãn muchas flores como el romero, y labran muy

cho en ellas las abejas. Haya tomillo salsero, espinos, oregano, que es tardio, almora-dux, y encinas, fresnos, retamas, y de unos piornos que llevan la flor amarilla muy olorosa, madreSelva, argamula. El madreño es planta en que mucho tiempo labran, y socorre mucho à la hambre de las abejas, y la miel que dello hacen amarga; mas luego à pocos meses pierde aquel mal sabor. De la yedra sacan mucha miel. Tambien son buenos los azufaios, y todo genero de duraznos, excepto los priscos, que sus flores son malas, y dañosas, porque enferman mucho con ello. Haya rosales, y vides, ò parras, mayormente hebenes, y alarixes, que labran mucho en la uba destas vides, y son tardias. Estas yerbas que avisamos que se planten, es para quando un Señor tiene una docena, ò dos de colmenas en alguna heredad, y no tienen donde labrar, será bien poner las yerbas dichas. Los granados son buenos, y pinos, y otros arboles que están verdes continuo. Y sepan, que no es ventaja tener ocupados grandes montes con colmenas, si tienen poco pasto, que mas vale poca tierra bien poblada, y buenos pastos, que mucha, y de grandes montes desiertos de pastos. Perales, manzanos son buenos. Haya buenas yerbas, como el cardillo de la uba, y torongil: y si hay olivas, y acebuches hacen mucha cera, mas que miel. Donde hay box es la miel muy mala: y si hubiere tejos, y esparto, es malo. Procurese quitar la lechitreña; porque es yerba dañosa, con que enferman las abejas. Del espliego es muy buena la miel, aunque no es blanca, es olorosa. Y es de saber, que habiendo necesidad labran de lo malo; y meten mucho amago, como se vé quando les hace mal tiempo, pensando que les ha de faltar, y esles muy dañoso: porque el año que meten mucho, y hinchén los vasillos de los panares quando quieren meter la miel, como los hallan ocupados de amago; vienén à morir por no tener bastimento de miel de que sustentarse.

CAPITULO VI.

De cómo se han de proveer las abejas de comida en los tiempos trabajosos.

QUando el Invierno es largo; y el tiempo de tempestades, y ayres, que no pueden las abejas salir à campaar, si estuvieren pobres, y sin miel, para podense sustentar, es menester para que no perezcan hacelles unos masones de harina de centeno,

y de aguamiel, y si no de pasas de sol; y no sean de legia, porque les es dañoso. Y abrirán la colmena que estuviere flaca por la cabeza, y ponellehan un mason, ò dos, y al cabo de quinze dias visitallahan, y si se hubieren comido lo que les pusieron, ponerleshan otros. Y así tendran esta orden hasta que haya flor, y puedan labrar. Otros dicen que es bueno ponerles escudillas con aguamiel à las piqueras, y engañanse, porque mas aína comerán las que estuvieren gordas, que no las flacas. Y por eso digo, que se ponga sustento por la cabeza à las que lo hubieren menester, porque así se aprovecharán dello, y no se lo comerán las que no lo hubieren menester. La orina del hombre es muy provechosa, y la toman donde quiera que la hallan, y esto lo toman, y lo ponen en los vasillos para criar el pollo: y así al tiempo del enxambrar es muy bueno que con orines, y aguamiel, despues de sahumado con romero, ò tomillo, les frieguen muy bien el corcho con un trapo mojado: y esto les es muy provechoso para que sosieguen, y se asienten en el corcho, y no se vayan: porque acontece estar el corcho de mal olor, ò ser de parte umbría, y desamparar el corcho, y irse: y para que no se vayan es bueno este remedio. Hay otro remedio mejor, y mas facil para darles sustento en necesidad, y es este: Hacer un taleguillo de un pedazo de toca de lino, ò de lienzo viejo, que sea ralo, en que quepa una libra de miel, y echárselo dentro, y atarle muy apretado por raiz de la miel, y despues dar una vuelta en cruz, y apretarle fuertemente, hasta que la miel salga por entre el lienzo, ò toca del taleguillo, porque empezando à salir, luego ellas empiezan à tomallo. Y hase de advertir, que si tuviere mucha gente la colmena, se le ha de echar mas cantidad, y si menos, menos; y poner à cada una de las que estuvieren flacas uno destes taleguillos por la cabeza por parte de dentro. Y si no estuviere la colmena castrada quisiente de los panares de cera de arriba otra tanta cantidad como ocupa el taleguillo que le han de poner. Hacese desta forma, porque no tendrán lugar de enmelarse, porque si se enmielan, les es muy dañoso. Y es necesario visitarles de veinte à veinte dias, y si lo hubieren acabado, echarles mas, hasta que haya flores nuevas, de que se puedan proveer. Y en habiendo flores nuevas, quitárselohan, porque dexarian de labrar de lo que hay en el campo, por comer de lo que allí se les pone. Y ninguna de las que estuvieren flacas, proveyendolas desta manera no perecerán, si no

fuese estando enferma, porque à esta tal no le presta nada la comida. Y esto es el mejor remedio que se les puede aplicar.

CAPITULO VII.

Trata de los pies que tienen las abejas, y cómo usan dellas, y de qué hacen la miel, y la cera.

PORQUE muchas veces preguntando à algunos de los que tratan de colmenas, cuántos pies tiene una abeja, me han dicho que quatro, me pareció advertir, que tiene seis pies, tres en cada lado. Con los dos delanteros de la parte de la cabeza, abre los vasillos, ò flor para chupar, y sacar la miel, y con los dos postreros está ludiendo en la flor, para que se le pegue lo grasiento de la flor, de que hacen la cera: y con los otros dos de enmendio se sustenta en ellos para fabricar. Y es de saber, que quando los vapores que el Sol saca entre dia son pocos, y sutiles, y no tienen tanta calor en sí, que baste à hacerles pasar de la primera region del ayre, ni el calor del Sol tiene fuerza para gastarlos, quedan en la primera region del ayre, cerca de la tierra, y agua, y venida la noche, con el frescor della, por ser tan sutiles los dichos vapores, y de poca resistencia, que pequeña frialdad basta para espesarlos, los congela en gotas, y por pesados vuelven à caer sobre las yerbas, y hojas de arboles, no altos à modo de rocío. Y de este rocío que cae en el Verano, y en el Otoño, hacen las abejas la miel, y de las brisnas que están en medio de la flor hacen los vasillos de cera, ò panar en que echan la miel: y esta miel toma el sabor segun la vasija en que la echan; porque si el vaso le hacen de la flor de xara, amarga, y con la de madroño; aunque este amargor por tiempo le pierde; de suerte, que quando decimos miel de xara, ò de espliego, ò de romero, no se lia de entender que la miel se haga de esta, ò de aquella flor, sino porque la cavasan en esta, ò en aquella vasija; y tanto es mejor la miel, quanto es de mejor cosa el vasillo, que como al vino adoba, ò daña la vasija, así hace à la miel el vasillo bueno, ò malo. Y por razon que en el Estio, con el demasiado calor, y en el Invierno con el gran frio, no se engendran rocios, de que las abejas puedan hacer miel: por esto con el instinto natural que tienen, à manera de las hormigas para proveerse para el tiempo de necesidad, hacen los vasos de cera en los panares, para henchillos del rocío que cae à

sus tiempos; que lo traen en sus piquillos: lo qual sin metello en sus corpezuelos, de cuyo el rocío se convierte en miel, y le guardan el que cogen en el Verano para el Estío: y el que cogen en el Otoño, para el Invierno. Y que el rocío sea el que se convierte en miel, es argumento dello la mangla, que se hace del rocío que se pega en los ramos, y hojas de xaras, y sauces, y otros arboles, y en las puntas de la flor de la madre selva, que es dulce à modo de miel. Autor desto es el Bachiller Juan Perez de Moya, en el libro segundo del Astronomía, articulo sexto, y septimo del tercero libro.

CAPITULO VIII.

Dice que tales han de ser los corchos en que se han de hacer las enxambres, y en qué forma, y manera ha de estar el enxambrero.

EL Enxambrero ha de tener el mesmo asiento, y forma que diximos del colmenar, salvo que ha de estar quatro, ò cinco tiros de ballesta de donde estuviere el colmenar, y apartado de la hila del colmenar, porque estando en la hila, saliendo à campar, reconocen las madres, y se volverán con ellas à las colmenas de donde las sacaron: y por esta causa los que no teniendo enxambrero ponen las enxambres en el mesmo colmenar, yerran en ello, porque muchas dellas se vuelven à la querencia de las madres, y desamparan los corchos. Otro sí es de advertir, que despues de hechas las enxambres, quando las mudaren donde han de estar, no las asienten en losa, ni en solera, sino en tierra: y de que la hayan asentado alleguenle tierra à la redonda del corcho, en las partes que toca à la tierra: y si la piqueta fuere grande, achíquese allegandole tierra, porque las abejas aborrecen la claridad en el corcho, y aman la escuridad: porque muchas veces se ha visto echarse una enxambre en un corcho que tiene una abertura, por pequeña que sea, no fabricar, ni poner cera en aquella parte por donde le entra la claridad. Asimismo han de echar en la cabeza de la enxambre sobre el corcho quatro, ò cinco almuerzas de tierra, y si fuere humeda es mejor que no seca, porque alli trava mejor la labor que ván poniendo, y tambien sirve de peso para sustentar la enxambre, que el ayre no la derribe, porque cayéndose acontece derribarse lo que han comenzado à fabricar, y por ello dexar el corcho, y irse.

De los corchos hay muchas maneras: porque no puede haber en todas partes los de alcornoque, que son los mejores, y más calientes, y no los pasa el frio del Invierno, ni el calor del Verano, que les es más dañoso que el frio del Invierno. Y estos corchos de alcornoque son mejores de solana, que no de umbría: porque acontece echar una enxambre en un corcho, si es de umbría, y no labrar en él, y irse: y por esto ha de ser el corcho de partes secas, y no de humedas, ni umbrías.

En donde no pueden haber corchos de alcornoques, lo pueden hacer de tablas bien juntas à manera de arcas.

Otra manera hay de corchos, que los hacen de atocha à modo de escritos, y embarrados por de dentro, y por de fuera, son bien calientes, como estén bien cubiertos, de modo que no se mojen.

Otros hacen de caña, como quien hace un cesto, y los embarran por de dentro, y de fuera, como los de atocha, con barro, y boñiga. De qualquier cosa de madera son buenos, y calientes. Y los que los hacen de barro cocido no aciertan, porque el barro cocido es muy frio, y humedo de Invierno, y de Verano muy calientes, y derriten la miel con su ardor, y con el dicho ardor enferman las abejas.

Otros usan hacer hornos en las paredes, y echallas alli. Y no lo aciertan, porque no pueden al tiempo del enxambrear sacar la enxambre por mano, como si estuviere en un corcho: y así se pierden muchas enxambres, y se ván.

Es tambien de advertir, en quanto al tamaño de los corchos, porque segun fuere la enxambre, de mucho, ò de poco ganado, así ha de ser el corcho: porque si à una enxambre chica, y de poca gente echan un corcho grande, nunca acaban de henchir, y muchas veces le suelen desamparar, y irse. Y à donde los montes fueren fértiles, y abundantes de labor sean los corchos mayores, y donde los montes son pobres, y de poca labor, pequeños: porque si el corcho es mayor de lo que la enxambre puede sufrir, por ser grande han frio en el Invierno, y si hacen los panares no pueden tan presto henchir de miel.

Algunos dicen, que es bueno tenga cada colmena dos piqueras, porque acontece ponerse un lagarto, ò otra cosa à la piqueta para comerse las abejas, y es bien que tengan otra puerta, por donde eviten aquel peligro.

CAPITULO IX.

De la orden que se ha de tener en escarzar las colmenas.

EN las tierras tempranas, y calientes se han de escarzar en el mes de Enero: y si los montes, ó campos fueren fértiles, y de mucha labor, es menester volver las colmenas, y mirar la cera que tuvieren: y si la tuvieren mohosa, ó fria; quitar lo que estuviere mohoso, ó frio. O si estuvieren empollados, ó calientes los dichos panares, no tienen mas que hacer de volvellos lo de arriba abaxo, y tornalles à poner su témpano, y barrerles, y limpiarles las losas, ó soleras: y hecho esto tomarán un trapo de lienzo, y mojarlohan en orines añejos de hombre, y fregarán muy bien la solera, ó losa, y asentarán la colmena. Esto se hace porque le es muy saludable à la colmena, para que no crie gusanos en la solera, ni mariposa, de que se cria la polilla, y garrapatillas, que se les pegan à las abejas, y maestras, de que vienen à enfermar, y morir. El volver las colmenas de arriba à baxo al tiempo del escarzar, es por ahorralles tiempo à las abejas, porque mas presto vengán à enxambrear. Y la razon desta es, que ellas quedaron del año pasado castradas, y al tiempo del escarzar les quitan otro tanto, como les falta por la cabeza, y claro está que tendrán el trabajo doblado, por haber de henchir por arriba, y por abaxo: y asi hallandola por arriba con su cera, y no habiendola escarzado, se henchirán de miel por la cabeza, y pondrán cera nueva por abaxo, y alli crían luego pollos, y hacen macsiles para venir à enxambrear.

En tierras que fueren tardias, ó sierra donde cayere nieve, es menester no escarzarlas hasta pasado el mes de Febrero, y entrando por Marzo, porque les es grande abrigo no quitarles la cera del escarzo por tenello por amparo, y ropa para defenderse, y no morir del frio que suele hacer en las tales sierras, y tierras frias. Y llegado el mes de Marzo guardese la orden que se ha dicho que se tenga en tierras templadas.

CAPITULO X.

Del orden que se ha de tener en el enxambrear, y los secretos que hay en él.

LO primero que se ha de hacer para que la enxambre no se vaya es, que esté el colmenero apercebido de buenos corchos, sa-

nos, y sin abertura ninguna, bien entrecadados, y envirados, ó enclavados por los témpanos, ó tapadores de los dichos corchos, y embarradas las juntas, ó aberturas que tuvieren con boñigas de baca, y ceniza, mezclando uno con otro: y esto para el tiempo del Invierno les es mas caliente que no el barro, y luego los sahumen con romero, y tomillo, y visite las colmenas à menudo: en el tiempo del enxambrear, que vá mucho en que no se vaya ninguna enxambre por descuido de no visitarlas à menudo, porque acontece en los años fértiles, y abundosos, que de un dia à otro se ván, y aun suelea las enxambres que se sacan tornar à enxambrear, y aun las madres à xaxardear. Una de las señales que ha de tener el colmenero quando entrare en el colmenar en el tiempo del enxambrear, es mirar las colmenas que estuvieren mas arrebizadas de gente por defuera, y volver aquellas, y darles humo, y mirar los macsiles que tuvieren hechos, que estos están en los cantos de los panares, y son largos à manera de pezon de teta de oveja: y si tuvieren querocha el maesil, que es como una queresa que tcha la môscarda en la carne, bien pueden à estas tales ponerlas à enxambrear. Para lo qual ha de tener una espuerta angosta de suelo, lo mas que pudiere ser, y que sea ancha de boca à modo de una aguadera de esparto, y tenga dos asas para que se pueda atar, y tomar la colmena que se hubiere de enxambrear, y ponerla en la parte que se hubiere de sacar la enxambre, y poner el corcho en que se ha de echar la enxambre, para que alli se recoja la hila de la colmena que se hubiere de enxambrear, porque muchas veces acontece no poniendo el corcho en el asiento que dicho es, entrarse la hila en otra colmena que estaba junto à la que enxambra, y matarse unas à otras. Hase de poner el corcho donde se hubiere de echar la enxambre à donde estaba la colmena.

Asi que han de tener esta orden: Tomar la espuerta, y ponella sobre la boca de la colmena que han de enxambrear, y abrilla por el témpano por dos partes, y poner los dos pedazos de corchos, y ponellos dos humazos por las aberturas, y luego con dos palillos pequeños dar mansamente en los lados de la colmena, y con el humo que le dán, y con los golpes en los lados hacen subir las abejas à la espuerta. Hase de mirar quando se sacare el enxambre, que no quede desproveyda la madre de gente, porque acontece revolver el tiempo, y hacer frio, y elarse el pollo que queda en la colmena,

y engorrallo, y suelen morirse. Así que después de salida la gente en la espuerta, hase de quitar con la enxambre que se hubiere sacado, y tapar la colmena donde se hubiere sacado el enxambre, y llevar la espuerta al sol, y mirar si está allí la maestra; y como la espuerta es angosta abaxo, y ancha de arriba, y están asobruñadas unas sobre otras, luego empiezan à subir por los lados de la espuerta, y entonces se ha de mirar por la maestra, y viendola, tomalla sutilmente sin apretalla, y con unas tixerás, cortensele las medias alas, ò si no la una, y tornarla à echar con el enxambre que estuviere en la espuerta, y luego echarla en el corcho que está en el asiento de la madre, y si no tuviere enxambradero fuera del colmenar, ha de dexar la enxambre en el asiento donde estaba la madre, y poner la madre en otro.

El cortar las medias alas à las maestras, sirve para que todas las enxambres que se sacaren en este año, y se cortaren las medias alas estarán seguras, para que de donde en adelante mientras vivieren estas enxambres que hemos dicho, ninguna se podrá ir, aunque se tarde el colmenero; porque la enxambre que se saca este año sale la maestra vieja, y las abejas viejas; y en la colmena que se ha enxambrado queda todo el pollo nuevo, y maestras nuevas en los maesiles. Y las maestras que se cortan las alas, ya que se salgan de las colmenas; otro año no pudiendo volar se apiñan luego en el suelo; y acontece si se tardan en las ir à coger, apiñarse cinco, ò seis enxambres juntas, y para haberlas de dividir para echar cada enxambre en su corcho, se echará toda la piña de las enxambres que estuviere juntas en dos espuestas, y buscar las maestras, y echar cada una en un cañuto por sí. Luego tomar otros tantos corchos, y ponerlos trastornados en el suelo, y en medio dellos esté una manta, y en cada un corcho de los trastornados echar una maestra de las que están en los cañutos. Luego trastornar sobre la manta todo el ganado que estuviere en las espuestas, porque luego se dividan, y se vá cada enxambre à su maestra, con un instinto natural en conocerla.

Ha de tener el colmenero una varilla larga, y delgada, y dar humo à la colmena que hubiere enxambrado, y mirar todos los maesiles que alcanzare à ver; y con aquella varilla, deshacerlos todos, y dexarle uno, ò dos por deshacer, para que de allí saquen maestra, para que quede la colmena con maestra, porque muchos años, si son fértiles, y abundosos, vienen à javardear, te-

nido muchas maestras, y à perderse la colmena, y à haber entre ellas discusiones, y diferencias, y guerra. Habiendo mas de una maestra, luego la matan, y la echan fuera, ò se sale huyendo con aquellas pocas abejas que son en su parcialidad, y no quiere ser gobernadas por dos cabezas, sino por una, así como sin Monasterio se gobierna por un Prior, ò un Rey no. Algunos Agricultores dan por precepto, que se dexen en cada colmena dos maestras, para que si una se muriese, quede la otra. Mas como he dicho, una sola basta, como se vé por experiencia, porque habiendo mas que una, ò la matan, ò javardean.

Otra manera de enxambrar. Odráse enxambrar de otro modo, tomando la colmena del asiento donde estuviere, y pongase donde se hubiere de enxambrar, y abaxa por abaxo; y ponganle dos humos, luego pongan el corcho en que se hubiere de sacar, à la junta sobre otros dos corchos vacios, para que iguale con la colmena; de manera, que venga rostro con rostro de la colmena, luego tomen un trapo de lienzo, y arresuelvanle à la boca de la colmena, y denle dos nudos, y luego tomen dos clavos, y traven el lienzo con el corcho en que hubiere de entrar la enxambre, de modo, que por los lados de la junta de los dos corchos no se puedan salir las abejas. Luego puestos los humeros por abaxo, denle con dos palicos à los lados mansamente; y así con esto luego empezau à salir de la colmena, y à entrar en el corcho, y hacen hilo. Y hasé de tener graun cuenta con la maestra, de mirar si pasa entre las que entran en el corcho. Y porque acontece subir muy de trespel, y apriesa, es menester cuidado; para ver que no se les pase. Y si acaso se pasare la maestra sin verla, tomen la enxambre que hubieren sacado, y ponganla boca abaxo sobre una capa parada, ò negra, y dexenla así mientras se saca otra enxambre, luego alcealla quedo, y pasenla à otra parte de la capa, y miren en la capa sobre que estuyo primero; y si la maestra está en la colmena, habrá echado en ella la querocha, ò simiente de los maesiles, que es de color.

Y los Agricultores, que dicen, que tambien querochan, ò echan simiente las abejas, porque no bastaria à querochar una sola maestra tanta cautidad, como rerria menester para tantos vasillos como hay en los pánares de una colmena. Es falso, como se prueba por experiencia, quando la ponen à querochar.

char sobre una capa: por la causa dicha, si querohasen las abejas habria mucha querocha, y no se podria ver si la maestra está allí. Y así se tenga por cierto, que no querocha sino la maestra sola, porque se ha visto por experiencia, que alzando las colmenas, y volviendolas, en los panares de cera nueva, que han hecho ir la maestra por la cacerá de los panares querchando, y las abejas asiendo la querocha con los piquillos, y echando en cada vasillo una querocha: y si ellas querohasen, no habian menester tomar este trabajo.

Volviendo à lo comenzado, si no se hallare querocha en la capa, tornen à echar la enxambre que han sacado en la colmena donde la sacaron: porque muchas veces rebellan, y se quedan en la colmena, y no quieren salir: y esto es porque barruntan tiempo áspero, y fortunoso. Y otras veces hacen esto por no dexar maestres querchados en la colmena donde la sacan. Y esta es mejor razon que no la primera, porque si por barruntar tiempo fortunoso dejase de salir, tambien harian lo mismo las demás abejas, pues en barruntar mal tiempo no son inferiores. Y si la maesa no dexare maesiles querchados en la colmena de donde se saca el enxambre, se me daría à mí muy poco, porque para ello hay este remedio, que es buscar una colmena, ó las que se pudieren hallar, con maesiles querchados, que con una docena que haya con maesiles querchados, se pueden sacar, aunque haya cien enxambres que estén sin maesiles querchados, como estén llenas por arriba, y por abaxo, comenzando à enxambrar por las que tuvieren maesiles querchados, las quales han de señalar, haciendoles en la cabeza dos raicas, y à los que hubiereñ enxambrado sin querocha una raya: porque claro está que sacandose la enxambre, se sacó la maesa, y si no quedan los vasillos querchados, quedan sin maesa; aunque algunas veces usan las abejas deste remedio, que en el tablerizo de la cera nueva sacan un maesil, sobre un vasillo de abeja, que está querchado: y de aqui se saca ser verdad, que toda la simiente de las abejas, y de las maesas, y zanganos es una mesma, y esta es la que echa sola la maesa, como al principio diximos. De modo, que para buscar remedio con las que quedan enxambradas sin maesa, es menester à cabo de quince dias tomar las colmenas, que estuviereñ señaladas con las dos rayas, que son las que tenian maesiles querchados, y volverlas la boca hacia arriba, y darles humo, y mirar si

han sacado las maesas nuevas, que se veñ en que habiendo salido están los maesiles horradados por las cabezas: y tambien habrán sacado todo el pollo que tenian, y han menester recorrellas, como quando las enxambran, y despues mirar las maesas que han salido, y echar en cada castuto de caña una maesa sola. Y teniendo cantidad de las sacadas, vayan à las colmenas que estuviereñ señaladas con una raya, que son las que no tienen maesa, y abranlas por arriba por la cabeza, y echen en cada una una maesa, y no se la echen por la piqueta, porque están indignadas de que se han hallado tanto tiempo sin maesa, y la matan viendo entrar por la piqueta, pensando que viene de fuera, y que es andariega, viciosa, y holgazana. En que nos dan grande exemplo estos animalejos, en ver que quieren mas perder la vida, que no tener la maesa que tienen para su gobierno viciosa. Y digo que quieren mas perder la vida, porque en estando una colmena sin maestra muchos dias, todas se pierden.

CAPITULO XL

De las enfermedades de las abejas, y de sus curas.

Las abejas enferman ni mas, ni menos, que los otros ganados, y animalias, y en ellas son las enfermedades tanto mas peligratas, quanto las causas son mas ocultas, y dificiles de entender en cosa tan delicada. Oh quanto debemos, y somos en cargo à aquellos singulares varones antiguos, que con puro zelo de aprovechar à los venideros, se pusieron à tanto trabajo: y quanto ellos son dignos de ser tenidos, y estimados, tanto son de vituperar los presentes, que aun no son para aprovecharse de lo que se está sabido, y escrito, siquiera para experimentar, dado que verdad no fuese.

Pues para conocer las enfermedades de las abejas, es primero necesario conocer las señales de la salud, porque por los contrarios venimos mejor en el conocimiento de las cosas. Las señales de las abejas que están sanas son, que dentro de la colmena hay gran ruido, y mormullo, y grande prisa à las piqueras, que unas entran, y otras salen, con mucho fervor, y diligencia, y que esto es muchas veces, y casi continuo, y que aquel zumbido de dentro de la colmena, y el que ellas traen de fuera es vivo, y agudo, y no flojo ni cascarrón: Y que ellas andan lucias, y alegres, y no tris-

tes, y flojas, como desmayadas, ni tontas, y que hacen los panares buenos, y iguales, y bien llenos de miel.

Las señales de que están enfermas es haber poco bullicio, y ruido dentro; no haber prisa à las piqueras, que andan despezuzadas, como bellotas, y polvorientas, no lucias, ni avivadas: que andan todas como moscas con el frío, que andan sin orden, que los panares no los hacen buenos, ni hinchen, ni crían pollo: porque al tiempo que andan querchando los vasillos para criar, echan en cada vasillo dos querochas, y no han de echar sino una, y de esta es señal estar enfermas, y desatinadas: y es señal quando así se hallan, que está enferma la maesa, y esta tal bien la pueden descomponer, y aprovechar la cera, porque no tiene cura ninguna. Estas enfermedades les viene por malos pastos que tienen, que como en el Invierno están cerradas, y muertas de hambre, en viniendo la Primavera labran de lo que hallan, y si por allí hay lechitreza, ò flor, ò simiente de holmos, ò flor de priscos, les es muy dañosa.

Dice Columela, que en una parte de Italia donde hay muchos de aquellos holmos, y priscos, no viven mucho las colmenas. El principal remedio es quitar las tales plantas, que muy mejor es conservar la salud, con evitar la enfermedad. Mas si están ya enfermas por lo haber comido, luego las han de remediar, porque presto obra el mal en ellas. Y el remedio para ello es tomar granadas dulces, y majenlas, y saquenlas el zumo, y echenle à vueltas otro tanto vino muy bueno, y oloroso, y si no le hubiere tal, à quatro partes de zumo de granada, echen una de agua-ardiente.

Otros cuecen la flor del romero en agua miel, y se lo ponen delante de las piqueras, en unos platillos llanos, que no sean hondos: para que lo puedan tomar, y no se ahoguen.

Tambien es bueno quando viene la Primavera, volver las colmenas, y rociarlas con vinagre: y si es rosado es mejor.

Otra enfermedad, que dicen engorar el pollo.

OTra enfermedad hay en las colmenas en el tiempo que empollan, y es por causa de hacer ayres, ò frios, y no estar bien abrigadas, y les entra ayre dentro, por cuya causa vienen à engorar el pollo: y es menester tener cuidado de que estén abrigadas, y si la piquera fuere muy grande, achi-

carsela con un poco de barro, y boñiga, de manera que no le pueda entrar ayre dentro. Y si alcanzando la colmena vieren que huele mal, es que procede de haber engorado el capullo, y es menester que se mirren los panares que estuvieren verdes, que estos son menester cortarselos, porque aquello verde es los que están güeros, y lo que huele mal: y quitados estos, luego tornan à fabricar otros, y les escusan de trabajar mucho en sacar todo aquel pollo fuera, y deshacer los panares, porque aunque saquen el pollo, no tornaràn à criar en aquellos panares por estar corrompidos, y de mal olor.

Muchas veces acontece por buenos temporales, y por haber grande cantidad de flor, henchir muy en breve, y así es menester ser visitadas à menudo; porque si no se lo quitan, se lo comen, y lo vacian para tornar à henchir.

CAPITULO XII.

En que trata de la orden que se ha de tener en curar las abejas que tienen garrapatilla.

LA garrapatilla que à las abejas se les pega es una enfermedad, de que vienen à perderse muy muchas colmenas, por no saberlas curar: y el tiempo en que les suele dar es en el Estio: y la colmena que las tuviere, es menester volverla la boca arriba, y mirar la solera adonde estaba asentada: y si tuviere un polvillo à manera de carcoma de madera, es señal que está enferma: y tambien mirar las abejas que andan mustias, y desaladas, como pollos de que están enfermos, y es señal que la maesa tiene garrapatilla: y si la tuviere pongase como si la hubiesen de enxambrar, y saquenle toda la gente en una espuerta, que no quede ninguna abeja dentro, y tomar la maesa en la palma de la mano, sin apretarla, y con un alfiler sutilmente le quitaràn la garrapatilla, que la tendrá en el cogote, y no en los encuentros de las alas: y luego la meteràn en un cañuto de caña, y la taparán porque no se vaya, y ha de tener el cañuto algunos agujeros por donde respire, y no se ahogue. Agora para curar el ganado tiendan una manta en el suelo, al sol, y vacien las abejas del espuerta en ella, y tomen buen vino puro, y rociarlas han con la boca muy bien, hasta que queden bien mojadas, y esténse así al sol, hasta que se enjuguen, y con el calor del sol, y fortaleza del vino, des-

despedirán de sí toda la garrapatilla que tuvieren. Luego tome la colmena de donde la sacaron, y con una varica delgada sacudan las carreras de los panares, para que si tuvieren telarañas, ó garrapatillas se quiten: luego echen dentro las abejas, y despues de recogidas echen la maestra con ellas, y barran la solera, y asientenla, y tomen la mata en que dexaron las abejas la garrapatilla, que son coloradas, y saquenla fuera del colmenar, y sacudan la manta en una hoguera, para que se quemem, y no puedan volverse á las colmenas.

Engendranse estas garrapatillas de unas mariposillas blancas, que están en las soleras de las colmenas: y para evitarlo es bien fregar las soleras con un trapo mojado en vinagre fuerte, y sal.

Las hormigas tambien son muy dañosas, y se comen la miel, y las embarazan, porque viendo las hormigas entrar en la colmena, luego se ocupan las abejas en sacar cada una la suya fuera, y habiendo de labrar, les es grande estorvo; y para esto es bueno echalles por el camino que tienen hecho un montoncillo de ceniza, para que no puedan pasar á las colmenas: y si no bastare esto, calentar agua, y con un jarro de pico irles echando poco á poco agua en su madriguera, ó agujero de donde salen. Y lo mas breve es, segun dice el Bachillér Juan Perez de Moya, en un libro de secretos, cap. de *animalibus*: Moler un poco de piedra azufre, y mezclar con ello oregano, y echando en los agujeros de los ormigueros en cada uno un poco deste polvo, no salen mas por alli.

CAPITULO XIII.

Trata de como se curan las abejas que están aturdidas, ó casi desanimadas; por haber caído en el agua, ó en miel, que parece estar muertas.

Acontece yendo las abejas á tomar agua á fuentes, ó pilares, ó lagunas, ahogarse muchas dellas, ó estar como muertas, ó quando en las castrazones se hace la cera en las casas, se suelen allegar muchas, y enmelarse. Para qualquiera destes dos atacimientos da el Bachillér Moya, en el capitulo primero de experiencias del libro de secretos naturales, este remedio. Si las abejas estuvieren desanimadas, por haber caído en el agua, juntense todas, y tomándolas con tiento sin apretarlas, ponganlas al sol si le hay, y si no echenles encima (habiendolas

primero mudado en parte enjuta, asi como sobre una tabla) ceniza en cantidad, que se cubran: y la ceniza no ha de ser fria, ni tan caliente que las quemem, sino de la que está en fuego que tiene lumbre, apartada de la lumbre: y con el calor de la ceniza vuelven en sí, y se van á sus colmenas.

Si la enfermedad es de enmelarse, lavarlas han con mucho tiento, y despues ponganse en una tabla, y cubranlas con ceniza como se ha dicho.

CAPITULO XIV.

Trata del oficio del colmenero, y qué sal ha de ser.

Todo lo principal que se requiere para la conservacion, y aumento de las colmenas, es que el colmenero tenga mucha diligencia, y limpieza en ellas, y el sitio, ó lugar en que están, y limpieza de su persona. Y si como deben las tratan, viven siete, y ocho años, y dan buen fruto, y aun llegarán á diez: y por esto no habia de haber tiempo ninguno, ni aun dia en que el colmenero no haya de visitar las colmenas: y quando lo hiciere, no mirarlas asi ligeramente, sino darles una, y dos, y tres vueltas al rededor, y entre ellas: y asi verá bien lo que es menester hacer, y con el continuarlas se hacen mansas. Y estas visitas son mas necesarias en la Primavera, que en otro tiempo, porque entonces es quando enferman mucho, y asimesmo al tiempo del eaxambrar.

De la castrazon.

PROcure primeramente el colmenero para castrar las colmenas, que la cuchara con que hubiere de castrar, ó catar esté muy aguda, y asimesmo la desitadera, de modo que corte bien, porque esto es lo principal que se ha de mirar para la conservacion de las colmenas: porque si trae la erramienta con que ha de castrar bota, dañará las colmenas, por causa de la miel que corre, que se vá la colmena abaxo, con que se enmiclan las abejas, y la maesa, y viene dello á enfermar, y á morir.

La castrazon ha de ser segun los años, porque unos hay tempranos, y otros tardios. Y acontece unos años castrallos por Abril, y otros por Mayo la primera castrazon. Y para esto es menester que el que las castrare tenga conocimiento de ver como está el campo donde las colmenas estuvieren:

y si estuviere fértil de flor, podrá meterlas la mano, y sacarles la miel que tuvieren, hasta llegar à la media colmena, que se dice el arca. Luego volverlas todas las que castrare lo de arriba abaxo, y hallarán hecha la cera por arriba, y hinchirán de miel por la cabeza, y por abaxo de cera. Y en esta cera como es nueva, tornar à criar gente de nuevo, y à reformarse. Y acontece algunos años, si son fértiles, tornar à enxambrar, porque à causa de haber criado gente de nuevo, si no enxambraren henchirán presto de miel. Y ha de haber cuidado, estando el campo fértil, de visitallas dentro de quinze dias, ò veinte, por ver si tienen mucha flor, y labor, y les hace tiempo sesgo, sin ayres, que es lo que mas les daña para poder henchir de miel, principalmente el solano, que ultra de que en el tiempo que ellas trabajan anda muy frio, les quita el rocío que hay en las flores. Y no hallando sustancia para enmelar, ni grasa en las flores para llevar cera, hacen poco. Y por esto es mejor pocas flores, y buen tiempo, que muchas con malo. Y quando les hace mal tiempo, no metan otra cosa sino amago: para proveerse de su necesidad, porque meten el amago en lugar que habian de meter miel, y con el tiempo, y ayres ha llevado la sustancia, y grasa de la flor, y todo lo que queda es amago, que esto (como dicho tengo) lo meten para su necesidad, por no hallar otra cosa, y por barruntar tiempo de necesidad, se proveen de lo que hallan.

El amago le es dañoso, porque metido en los vasillos se endurece como piedra, y quando quieren henchir de miel, como no tienen por ello donde echar la miel; ocupanse en desembarazar los vasos del amago para echar miel. Este amago hace la miel de mal color, y de mal gusto, aunque sea blanca.

Ha de tener cuidado el colmenero de mirar las piqueras de las colmenas: y si viere que hay zanganos muertos por defuera, es señal que ya se les acaba la labor, y flor que hay: y à esta causa matan el zangano, porque ya no le han menester: y porque no les coman la miel, que tienen recogida para su Invierno. Y porque pierden tiempo en matarle, y dexan por ello de trabajar, es bien que con un escobon recio, y apretado vayan levantando las colmenas, y hallarán todo el zangano en las soleras, que le tienen acorralado para matarlo: lo qual con el dicho escobon se matará à golpes. Y despues de muerto barran muy bien las so-

leras, porque no les cause mal olor: y entonces podrán la segunda vez castrar, no metiendoles mucho la mano, porque quedan gobernadas de comida para su Invierno, si no hubiere flor, y labor de que tornen à henchir, y si no fuere en tierra que les queda espliego, ò cardillo de la uba, ò encineras donde haya bellota, porque si hay bellota en cantidad, y les llueve el mes de Agosto, suele agusar la bellota, entre el capillo, y la misma bellota, que se hace una abertura, por donde echa mucha cantidad de miel: y esta suele ser tercera castrazon del año, y esta es una miel muy buena, y sabrosa, y de muy buen gusto, y sin amago: y podrá el colmenero à la segunda castrazon volverles lo de arriba abaxo, como dicho tengo. Y desta manera podrán aprovecharse las colmenas de la mangla de las encinas, y hallarán adonde puedan poner la miel por la cabeza: porque quando hay mangla en las encinas, no hay flor para fabricar cera, y vasillos para echar la miel: y hallandolas vueltas lo de arriba abaxo, tienen adonde podella echar: de modo que con estas diligencias se podrán castrar tres veces.

CAPITULO XV.

Muestra cómo se han de poblar colmenas, de las que vienen desamparadas de otros colmenares.

SI en los corchos que quisieres poblar hubieren estado colmenas en ellos, serán mejores que nuevos. Y si fueren nuevos, ò viejos hágase esta preparacion. Tomese una azumbre de agua miel, y media azumbre de orines de hombre, añejos, de ocho, ò diez dias, y dos almuerzas de flor de romero verde majado, y puestas estas tres cosas en una olla, pongase al fuego à hervir, y despues apartese de la lumbre, y muelan dos, ò tres pedazos de boñiga seca, cogida del mes de Mayo, y mezclense estos polvos con lo que está en la olla, y luego mogen en esto un trapo de lienzo, y frieguen bien el corcho con él por dentro; por de fuera la piquera con un palmo del corcho à la redonda: y luego los entrenzarán, y ponganlos en el campo, ò monte, en solana, y en parte alta, echandoles à cada uno en lo alto de los tempaños, ò tapadores cinco, ò seis almuerzas de tierra humeda, porque se pegue en el tempaño: y si se hallare puesto, como dicho tengo, que esté en hila de algun colmenar,

es mejor; porque es cierto que viniendo alguna enjambre desmandada, en topando la hila de otras abejas, luego tiran tras dellas, y al olor del vetun vienen, y se meten en los corchos. Tenganles arrimadas piedras à la redonda de los corchos, porque ayre, ni ganado no los derribe. Y muchos han poblado muchas colmenas con esta orden, sin tener otras de que poblarlas.

CAPITULO XVI.

Muestra la orden que se ha de tener en buscar las colmenas silvestres, que se han metido en buecos de árboles, y en buecos de peñas, y debaxo de tierra.

PARA lo que este capítulo promete se irán à los montes, ò campos donde hubiere colmenas, y buscar las fuentes que hubiere, ò arroyos apartados de los dichos colmenares, porque si está cerca, acude allí la hila, y sería el trabajo en valde. Y así es menester tener cuenta, que quando vieren venir la hila, mirar de qué parte viene, y tener un puchero apercebido con agua de almagre, y un hysopillio, y asentarse orilla de la fuente, ò arroyo: y quando vieren abaxar las abejas à tomar el agua, rociallas con el hysopillio del almagre: y si vuelven presto las enalmagradas, es señal que tienen cerca la guarida adonde están metidas: y si tardan mas tiempo en volver, es señal que están mas lejos. Y para acertar donde están, tendrán un cañuto de caña gordo, y que esté agugereado por muchas partes con agujeros menudos, y echar dentro un poco de panar de miel en el suelo del cañuto, y ponello à la orilla del agua, adonde vieren las abejas, y estarse quedo, y luego como huelen la miel que está dentro del cañuto, se van entrando en él: y de que vieren que han entrado cantidad dellas, tomen el cañuto, y tapenlo con el dedo pulgar, y miren por la parte donde vienen las abejas à tomar el agua, y anden hacia aquella quarenta, ò cincuenta pasos, y aparte el dedo con que tiene atapado el cañuto, y dexé salir una abeja sola, y torne luego à tapar el cañuto, y ande tras la que soltó, hasta que la pierda de vista. Luego suelte otra abeja: y si esta segunda abeja que soltate alzare vuelo en alto, es señal que está lejos su posada: y si fuere baxa, es señal que está cerca, y sigala. Y despues de perdida de vista suelte otra, y otra, hasta tanto que llegue à su morada. Y si se

acabaren las abejas del cañuto, y no hubiere hallado donde están, haga una señal donde se le acabaron las abejas, y tenga cuenta por donde guia la postrera que soltó, y vuelva à poner el cañuto, y tome mas abejas, y torne à soltallas desde donde dexó señalado, y vaya prosiguiendo, como dicho es, soltando destas del segundo cañuto de dos en dos: y si la una echare por otro cabo diverso del de donde han llevado la hila las primeras, haga una señal por donde se apartó la una de las dos que soltó juntas, y vaya siguiendo la hila de la otra, porque es señal que son de dos colmenas: y despues de haber hallado la que vá prosiguiendo, puede volver à coger mas abejas en el cañuto, y soltar en la parte donde dexó señalado la que se habia apartado quando soltó las dos juntas, y vaya prosiguiendo por la mesma orden, hasta llegar à su morada, que sepan que es una de las buenas órdenes que se puede hallar para lo que dicho es, y han con esto enriquecido, en buscar colmenas silvestres, y es orden que pone Columela, y de mí muy experimentada.

Hallada la colmena, ò colmenas, si estuvieren en árboles, ò partes que se puedan sacar, tenese ha en ello la orden del enxambrar. Mas si estuviesen en alguna peña, que para haberlas de sacar fuese mas la costa que el provecho, tendrás esta orden, que dà el Bachillér Moya en el capítulo primero de experiencias del tratado de cosas naturales, y es, que tomarás un cañuto de caña, tan grueso, que holgadamente quepa por él la maesa, y de largor de dos, ò tres dedos, y en el un extremo ponle un manojo de cerdas à la redonda, que lo cubran bien, y muy atadas queden largas como un dedo, ò dedo y medio, à modo de hyso. Luego el otro extremo que está sin cerda, pongase en el agujero por donde las abejas entran, y salen, y lo demás del agujero tapese, y si otros salideros hubiere con barro, porque no puedan las abejas salir, si no fuere por el cañuto: lo qual al salir pueden hacer bien, porque de la parte de dentro pueden apartar las cerdas como entre ellas vén claridad, mas la entrada no aciertan, porque topan con las cerdas: y poner junto al cañuto un corcho de los preparados, como para tomar colmenas desmandadas: y como vñ saliendo de una en una, y no pueden volver à entrar, hállanse fuera: y la maesa quando se vé sola sin gente, sale tambien à buscar su gente, como estas aveccillas quieran compañía, y congregacion. Y como no puedan volver à entrar,

como dicho es, y hallan allí junto el corcho, entranse en él.

Dice mas el dicho Autor, que sería mejor en lugar de cerdas poner una redocilla de hilo, ó de otra cosa, travada en el agujero del cañuto, de modo que la abeja que sale de su morada con la cábecilla le abriese; mas la que quisiese entrar, le cerrase.

CAPITULO XVII.

En que se dice la orden que se ha de tener con las colmenas que estuvieren desahijadas de gente, ó que les falte la maestra.

Suelense desahijar las colmenas por la mayor parte los años que son mas fértiles, y abundosos, porque entonces enxambran mas, y javardean mucho, y à esta causa vienen à quedar desahijadas de abejas, y de maestras: y para esto es menester que haya esta orden: Haganse dos, ó tres docenas de corchos chiquitos, de hasta un pie de altura, y un xeme de anchura, y donde no hubiere alcornoque, podrán hacer de tablas, y en cada uno echen un javardo si fuere bueno, y si no echen dos, procurando quitar la una maestra, y rocien las abejas de los dichos dos javardos que quieren juntar con vino, para que no se maten unas à otras; y para no errar en la cantidad, basta echar tantas abejas que ocupen la mitad del corcho pequeño, porque siendo chico el corcho, llevando mucha cantidad de abejas, no podrían obrar, y cada un corcho destes pequeños hanlo de poner entre dos colmenas, quiero decir entre dos colmenas un javardo, y esto aprovecharán para dos efectos: el uno para remediar estas colmenas pobres de gente: y el otro para sacar la miel virgen; porque muchos hay que lo quieren sacar de los enxambres de los primeros panares que empiazan à hacer, y acontece quitárselos para el dicho efecto, y no lo aciertan, porque pierden enxambres: porque viendo las abejas que les han quitado el principio que habian hecho de los panares, desamparan el corcho, y se van: y à esta causa es mayor la pérdida de que se vaya la enxambre, que la ganancia de la miel. Y si fuere año que no fuere tan abundoso, que no hubiere javardos, y hubiere enxambres, tendrán cuenta de señalar las colmenas que enxambraren de mirar si tienen maciles quetrochados: y de un enxambre que sacaren pueden hacer seis javardos desta manera: que recorran las colmenas que

hubieren enxambrado; porque dentro de quince dias que han sacado la enxambre, luego sacan maestras nuevas, y es menester recoger la colmena como quando la enxambran, y sacarle las maestras que hubieren sacado, echando cada una por sí en un cañuto, y despues tomar la colmena que estuviere mas aparejada para enxambrar, y sacar la enxambre, y mirar la maestra, y echarla en un corchuelo de los que hemos dicho, y luego echar el medio corcho de abejas de la enxambre que hubieren sacado, y luego la gente que quedare de la enxambre repartilla à medios corchos hasta donde alcanzare, y ha de ser como fueren echando las abejas en los corchos vayan echando una maestra, y tomen una bocanada de vino, y rocien la gente que echarten en el corcho: porque si no echan las maestras de presto, se levantan las abejas, y se vuelven à la madre, y por esta orden podrán hacer todos los javardos que quisieren para remediar las colmenas que estuvieren desahijadas: y hase de mirar, y tener cuenta el mes de Junio, y el de Septiembre, de visitar las colmenas à menudo, porque entonces levantando, y volviendo las colmenas verán las que están desahijadas, y sin maestras, porque luego las verán desahijadas, y que traen poca hila por la piqueta: y todas las que desta suerte están las señalarán con una piedra encima. Y luego por la misma orden que estuvieren señaladas vayan tomando un javardo, y abren la colmena por la cabeza, y pongan un javardo encima, y quiten el tiempo del javardo, y denle humo hasta que no quede en el javardo ninguna abeja: y luego rocien la colmena donde hubieren echado el javardo con vino, que no se maten unas à otras: y si vieren que la colmena adonde echaron el javardo estuviere liviana, y no tuviere miel, tomen los panares que tuviere hechos el javardo, y ponganselos por la cabeza, y traxiesen una trenza que los tenga: y procuren de mirar que no haya empezado à caer gusano: porque si le echan el javardo, se perderá, y la colmena: y será mejor desbazarar la colmena, y aprovechar la cera.

Otra orden para guarecerlas.

Para guarecer las colmenas que estuvieren desahijadas, y fuere el año estéril, que no se pueden haber javardos, como dicho es, miren las colmenas que estuvieren desahijadas, y tomen otras tantas de las mas fértiles, y tomarán una colmena de las des-

ahijadas, y ponganla en el lugar donde estuviere la prospera, y quitenle el tempano, ò atapador: luego tomen la prospera, y ponganla de boca sobre la cabeza de la desahijada, estando en parte donde estén arriadas, que se hará hincando un palo alto donde se puedan atar, porque el ayre no las derribe, estando una sobre otra: luego que se hubiere puesto una sobre otra, embarrénla muy bien con boñiga, y barro à la redonda, que no pueda salir abeja ninguna por la piqueta de la alta, ni por las junturas de los corchos. Y hase de tener cuenta que la colmena desahijada que pusieren debaxo de volvela primero que la pongan, no esté empezada à gusanar, y quitalle unos pedazos de los panares de las puntas, porque por allí comienza à caelle el gusano de la solera: porque si estuviere empezado à gusanar, y no advirtiesen en ello, se perderian entrambas, echando la de abaxo à perder la de arriba. Y han de tener cuenta que quando las engirieren la una con la otra, rociar las abejas de ambas con vino, porque no se maten unas à otras. Y con este remedio, como la de arriba se sirve por la de abaxo, aunque la baja no tuviese abeja ninguna, el entrar, y salir de la de arriba, tendrá limpia la cera de la de abaxo, y caliente, y tambien harán maesiles en la de abaxo como en la de arriba. Y estas que se engieren han de estar así, hasta el tiempo del enxambrar. Y quando vean que estas tales están arrebozadas de abejas por defuera, es señal que está para enxambrar: y entonces han de tomar un cordel delgado, y quitarle el barro que estuviere entre la una, y la otra, y pasar el cordel por entre ambas, cortando la cera que está pegada la una con la otra, y luego quitar la de arriba, y ponelle à la de abaxo su tapador, y antes que se le pongan mirar si tiene maesiles querochados, y si los tuviere, ya está seguro que tiene maestra: y si no los tuviere querochados, señalenla, y tomen la que estaba encima, y ponganla à enxambrar, mirando si tiene maesiles querochados, porque si no los tuviere, y le sacasen la maestra con el enxambre que le sacan, será menester señalarla como la de abaxo para echarles maestras por mano nuevas: y sacada la enxambre mirese si vá allí la maestra, y si no fuere será menester recorrer la de abaxo, y sacar la maestra para echarla en la enxambre que sacaren: y esta es una orden muy excelente para todas las que se hallaren desahijadas, y sin maestras.

CAPITULO XVIII.

De las propiedades de la miel, y de sus operaciones, y de la cera.

Dice Plinio que si las colmenas se castren por Junio, que sea Luna llena, que entonces darán mas miel: y si en dia sereno, que es la miel mas gruesa, y de mas correa.

La miel se saca de los panares en tres maneras: la mejor es poniendo los panares en una canasta, y que corra en un barriño, ò artesa: y la que así sale es mas liquida, sin tener amago, porque no esprimiendo, no se mezclará el amago que traxeren los panares con la miel que se ha escurrido, porque pocos años hay que no metan amago, por la razon que tengo dicha en el capitulo de la castrazon de las colmenas. Lo segundo, lo que se esprime, y se despedaza no es tan bueno como la primera, porque esta participa del amago que viene en los panares, porque esto le da mal sabor, y hace de mala color la miel.

La miel para comer es mejor cocida que eruda, porque no hincha tanto, ni es tan colérica, y es buena para las personas humedas, y flematicas. La miel gasta la carne mala de las llagas. Puesta en los ojos quita el paño, y unas telas de las que parecen como telarañas, y aclara la vista: y esto ha de ser crudo, y si es virgen es mejor haciendo gargaras con ella. Hace desfleamar las agallas. Mezclada con salgema, y echada en los oidos, aviva el oír. Si con miel untan la cabeza, mata los piojos, y liendres, y no se crian tan presto.

La miel quita mucho la ponzoña à las cosas que se guisan con ella, como son hongos, getas, criadillas de tierra, crespillas.

Dice Avicena, que si se bebe caliente es contra la mordedura del can rabioso. Ablanda el vientre.

La mejor miel es la que se hace à la Primavera, y por Mayo no es tan buena. La que se hace por el Invierno no tiene amago, porque no habiendo flores, no meten amago, y es mas correosa, y cocida, como trementina, y es de muy buen gusto.

La miel rosada se hace muy buena de rosas, así secas como verdes. La que se hace de las verdes es mas liquida, por aquella aguosidad que toma dellas mismas. La miel es un licor muy suave, sabroso, y dulce: si la mezclan con un poco de sal toma mal

sabor, y por esto untan con esto los pezones de las tetas las mugeres para destetar los niños.

Columela dice, que en su tiempo era de poco valor, y precio, y agora es de muy grande estima, y muy necesaria para muchas cosas, así en medicina, como para otros usos: y principalmente la cera para ornamentos, y sacrificios que se hacen à Dios en las Iglesias. Y hase luego de hacer en apartandola de la miel: y no la lavan para sacarle el aguamiel, porque si la lavan, y no la hacen luego, se comerá de polilla; y si no la lavaren la podrán tener por hacer todo el tiempo que quisieren. Y si quando la cuecen echaren un manojo de pajas de centeno, saldrá de mejor color, y mas purificada, y no hará tanta espuma. Y la cera de castro es mas hermosa que la cera de escarzo: y la que es buena recibe en si la figura que tiene el vaso en que la echan para hacer la torta. La cera con la antigüedad se hace blanca, y la que no es buena se para negra, como se vé por experiencia en la cera que traen de Berbería, que viene confionada, y falscada con muchos betunes. Y para saber la que es buena, y liquida, hase de tomar una poca, y mascarla, y si fuere mezclada luego dará gusto de la confacion que tiene.

La cera se hace blanca echandola en agua caliente muy salada, y es bueno à vuelta del agua caliente echar vinagre fuerte blanco, en que la derriten, y ponella al sol, y rocialla con agua fria.

Blanquease de otra manera, dexandola el mes de Abril, y Mayo de parte de noche sobre la yerba, que goce del rocío de la noche, y del sol hasta las nueve del dia. Y luego la quiten de la calor del sol, hasta tornarla à poner al sereno de otro dia, y esto tantas veces, hasta que se pare blanca.

De otro modo: Derritase la cera que quisieres hacer blanca en una caldera, y toma un tajador el mas grande que pudieres, y mojen el suelo del dicho tajador en un barricho de agua fria: luego metanlo en la caldera de la cera que estuviere derretida, digo el suelo: luego sacandolo de alli metanlo en agua fria, y meneando la mano con el tajador en el agua, se caerá la cera que en él se pegó. Y desta manera irá sacando hojas de cera con el suelo del tajador, hasta que se acabe toda la que está derretida. Y ponganse estas hojas de cera al sereno, y al sol hasta las nueve del dia, como diho hemos, y esta es la mejor, y mas breve manera de blanquear la cera. Otra

virtud tiene la cera, y es madurar, y resolver las hinchazones. Y dicen, que el que tuviere cámaras, se la dén à comer sola, ò mezclada en viandas, y restríñe el vientre.

Puesta una torta de cera sobre algun golpe, donde haya hinchazon fresca, la amansa, y asienta. Saca el frio de los miembros, y ablanda, y revuelve las durezas, y hinchazones de los golpes. Dicen, que las abejas secas, y molidas, bebidas en vino blanco puro quita à las mugeres recien paridas unos dolores, que ellas llaman tucritos. Y asimesmo si toman unas abejas vivas, y las estrujan con un pañito limpio, y se beben este zumo con un poco de vino blanco puro en ayunas, quita el dolor de la hijada.

Hacen un betun las abejas à la redonda de las soleras, que les sirve de escurecerles el corcho, que no les entre claridad, y para que no les entre ayre, y para tapar las hendeduras del corcho. Los Griegos, y Latinos le llaman Própolis: en Español unos le llaman Aleda.

Esto es muy oloroso; como una goma que llaman ambar liquido, que es bueno para traer en la mano, como poma para oler. Esto en unas partes es rubio, y en otras lo hacen negro; lo mejor es lo rubio. Tiene esta goma excelentes propiedades, saca las espigas, y rajas que están hincadas en las carnes puesta encima, y ablanda las durezas de las apostemas, y ablanda, y estien-de mucho los nervios que están encogidos, y es muy bueno para ponello en la nuca, que decimos el cogote, contra el envaramiento della. Hace estornudar puesta en las narices. Bebido, ò untado ablanda la aspereza, ò dureza del pecho. Deshecha esta goma en oleo violado, y puesto sobre las brasas, y recibiendo aquel humo la boca abierta aprovecha contra la tos antigua: y untando con ello las saetas enherboladas saca la ponzoña: puesta en el oido quita el dolor de la jaqueca: conforta el cerebro, y es muy singular cosa para el pasmo que viene de frio: puesta en el ombligo, ò por abaxo quita el dolor de la madre à las mugeres: y es muy excelente, y probado para la rompedura de la brenza del hombre, hecho socrocio de dos partes desta goma, y una de cera puesta en la rompedura: y si es la rompedura fresca ha acontecido cerrar con esto: y si es de dias la rompedura, conserva para que no se haga mayor.

CAPITULO XIX.

De las señales que han de tener las abejas, y maestras para ser buenas.

EN las abejas hay muchas diferencias, y hechuras, así en el tamaño, como en la naturaleza, y en la color: que unas son doradas, lucias, y resplandecientes: otras prietecillas, y vellosas, que parecen à unos moscardones que horadan la madera, y hacen la carcoma: y en el tamaño, que unas son grandes, otras pequeñas: en la hechura unas son gordas redondas, otras delgadas, y largas. Acerca de lo qual es de saber, que la semilla de todas es una mesma, y una generacion; mas segun los pastos, y fertilidad de la tierra, y esterilidad, y falta de labores, hace diferenciar la generacion: y la razon se vé clara, porque en Estremadura, que es tierra fértil, y de grandes pastos, así los bueyes, como otros ganados son muy grandes, y poderosos, y en las tierras miserables, y sierras estériles de pastos son mucho mas chicos los bueyes, y otros ganados. Y así siendo toda la generacion una, se dá à entender que vá en los pastos, y en la fertilidad de las tierras. Pues quanto al color, las mejores son las lucidas, pintadas, resplandecientes, que parezcan doradas, que las que son prietas, y despeluzadas como vellosas. Si estas se mudasen à tierra fértil, y abundosa de pastos, serian tan resplandecientes, y crecidas como las que hemos dicho. De modo, que el que hubiere de mercar colmenas, procurelas que sean de tierra donde no haya abundancia de pastos, y traigalas à tierra abundosa de pastos, porque estas trabajan mucho, y con gran codicia, viendo la abundancia de la tierra, y viven mucho mas tiempo: porque así como si mudasemos las que están criadas en tierra fértil, y de mucha labor à tierra estéril, echando menos la fertilidad primera que tenían, vivirian poco, así à la contra, mudadas de tierras estériles à tierras fértiles, aprovechan mucho.

Las abejas grandes, y lucidas son mejores por dos cosas: la una es, porque la abeja grande tiene vientre donde le quepa la miel que hallare, y rocío en las yerbas, y cera para llevar: porque claro está que en pequeño vaso no puede caber mucho licor: y lo otro, que siendo grande tiene fuerza para ir mas cargada, y resistir el ayre, porque muchas veces las derriba el ayre, à causa de tener poca fuerza, y se quedan muer-

tas, y perdidas por el suelo. Y dice Virgilio en las Geórgicas, que las abejas en tiempo ayroso suelen tomar unas piedrecillas con sus pedecillos para hacerse mas fuertes para pasar por él.

En quanto à ser las abejas monteses, y bravas, no son tales como las mansas, y caseras: porque lo uno son malas de tratar, y lo otro es mucho daño para las mesinas colmenas: porque como mueren las abejas en picando, por dexar el aguijon pegado en lo que pican, y con él las tripas, es de creer que siendo bravas, que perecerán muchas: y las mansas carecen deste peligro. Aunque es verdad, que las bravas tratándose se hacen mansas.

Señales de las maestras.

LAs señales de las maestras para ser buenas, digo que han de ser largas, y delgadas, y ceñidas de color de oro, y de colorado. Y fue un mysterio grande destas maestras, que las proveyó Dios, que no ofendiesen à nadie, y así no les dió aguijon como à las abejas, aunque nacen con él, y las abejas por instinto natural se le roen antes que sale, como se verá en los vasos que dicen mæsiles donde se hayan criado, y salido maestra, abriendole quedito à la larga, verán en él un agujerico à la parte baxa, por donde se le cortaron, y hallarán en la mesma cera pegado el aguijon. Y esta fue provision del gran Proveedor de las cosas: porque si se le diera como à las demás abejas, para que pudiera picar, claro está que se perderian muchas colmenas, por ofrecerse muchas veces, ò para curarlas, ò para otras cosas tomarlas en la mano, y si picaran; se perderian luego, y con ellas las abejas, porque en la vida de la maestra está la de las abejas, porque todas se pierden en faltando la maestra.

Dicen algunos, como Abencenif, que si ponen en la colmena una maestra hecha de oro, que vendrán allí muchas abejas, y no se irán. Yo tengo entendido, que fuera más barato hacer esto para multiplicar colmenas, aunque fuera cara la maestra, en ser de oro era mas barato, si se pudiera hacer, que lo que dice la Agricultura de Herrera, y otros para hacer generacion de abejas, y maestras, en lo que trata del becerro como se ha de hacer. Y como estas son cosas sobrenaturales, y inciertas, no curo de alargarme más en ello: porque claro está, que si una maestra es de oro, no podrá producir generacion para poblar la colmena. Lo otro, porque

tienen las abejas tan grande instinto, y conocimiento, que contaré una cosa de grande admiración, y fue: Las abejas de una colmena vieron muerta á su maestra, y procuraron de que no careciese de sepultura, y fue desta suerté, lo qual (aunque yo no lo vi) por contarmelo con juramento un hombre docto, y de crédito, lo escribo. Este visitando un colmenar que tenia, vió casi un paso distante de una colmena un bulto de abejas de hasta dos, ó tres docenas, y él creyendo que debía de estar allí alguna miel vertida, tomó un palillo, y comenzólas á menear, con lo qual se esparcieron, y se vinieron sin alzar el vuelo andando, y se entraron en la colmena de donde habian salido: y que mirando donde estaban primero amontonadas, vió hecho un hoyo que habian hecho con las patillas, de tanta cantidad, que cupiera una avellana; y que estando dudando consigo del para qué le harian, y pasando adelante á visitar colmenas, y tornando á cabo de rato á pasar por allí, vió salir de la misma colmena donde se entraron, dos órdenes de abejas andando por el suelo unas tras otras, á modo de hormiguero. Y con la duda que tenia de la causa de haber hecho aquel hoyo, dióle deseo de ver lo que seria aquello, y vió ir entre las dos hileras de abejas un bulto de abejas andando, y llegaron al hoyo que primero habian hecho, y estuvieron paradas, y luego se juntaron las dos órdenes que dicho tengo, con las que estaban amontonadas, y empezaron á andar á la redonda, como quien trilla, y á cabo de rato se levantaron, y se fueron volando cada una por su parte, y hasta que no quedó abeja en la colmena. Y admirado, y no pudiendo saber qué podia ser aquello que habia visto, fue á ver el hoyo que habia visto primero, y hallólo cerrado, y andando tentando en el suelo con un palillo, topó con el hoyo, y sacó la tierra que estaba en él, y halló una maestra muerta. Casó de admirar si fue verdad, como lo creo, por el mucho crédito de quien me lo dixo, y digno de que se tenga en memoria.

CAPITULO XX.

En que se pone otro modo de castrar las colmenas.

EL modo de castrar que en este capítulo pretendemos declarar, llaman algunos robar, y es, que en tierras tempranas de grandes pastos, y labores, y de en las costas de mar, quando las han tenido en una parte, y están ya para enxombrarlas, sacan las enxambres de todas las que han de mudar, y las dexan estar en aquella parte donde las enxambraron, y vuelven á cabo de quinze dias á ellas, y visitan la tierra como está de labor, y si vén que se va acabando, toman todas las enxambradas: y si hubieren sacado maestras nuevas, saquen las abejas como quando quieren enxambrar, y luego roben la colmena, y quitada la miel, y cera que tuviere, tornen en el mismo corcho á echar las abejas que hubieren sacado con sola una maestra; y si tuviere pasto, y labor, dexenla donde se estaba, y si no mudenla donde hubiere labor: porque estando en tierra donde haya labor, en quinze, ó veinte dias torna á henchir, como se halla desposcida. Y es de saber, que la miel destas que así se roban no es tan buena como la de castro, por causa de llevar amago, y pollo. Hacenlo por dos, ó tres causas: la una es, porque si las llevaran llenas, no llevarán mas de cinco colmenas en una bestia: y si es lejos donde las mudan, cargan diez, ó doce: y la otra, que como tengo dicho, renuevan la colmena: y la otra, porque si la tierra es fertil, y abundosa donde las mudan, en veinte dias tornan á henchir, como se hallan desposcidas de lo que tenían, procuran de henchir la casa, y de tornar á enxambrar. Y me dicen que ha habido año que si es abundoso para ellas, mudallas quatro veces, y enxambrarlas tres, y de las primeras enxambres sacar otras enxambres, que llaman nietas: y aunque es trabajo en andarlas mudando, es grande el provecho.

SIGUENSE LAS LEYES, Y ORDENANZAS
de las Colmenas, que fueron sacadas de la Recopilacion de las
Ordenanzas hechas para la buena gobernacion de la
Ciudad de Sevilla, y de su tierra.

TITULO DE LAS COLMENAS,
y de sus maxadas.

YO Diego Fernandez, Escribano Público de Sevilla, doy fee, que por un libro de papel escrito de molde, enquadernado en pergamino, que al principio de él están las Armas Reales de su Magestad, y encima de las dichas Armas está un renglon escrito de colorado, que dice: Las Ordenanzas de Sevilla. Y abaxo de las dichas Armas, dice escrito de molde: Recopilacion de las Ordenanzas desta Ciudad de Sevilla. Y entre las Ordenanzas que están en el dicho libro impresas de molde, parece que está una Ordenanza, fojas ciento y veinte y quatro, que comienza: Titulo de las colmenas, y de sus maxadas. Su tenor de la qual dicha Ordenanza con el dicho título, como en el dicho libro está impresa, es esta que se sigue.

¶ Sepan quantos esta Carta vieren, como Nos Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, y Señor de Molina. Vimos una Carta del Rey Don Alonso nuestro padre, que Dios perdone, escrita en pergamino de cuero, y sellada con su sello de plomo colgado, fecha en esta guisa.

¶ Sepan quantos esta Carta vieren, como Nos Don Alonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, y Señor de Molina; porque el Concejo de la muy noble Ciudad de Sevilla nos dixeron, que estando los Alcaldes, è Alguacil, y los Caballeros, y los Jurados, y los hombres buenos de la dicha Ciudad ayuntados en Santa Maria, en el Cabildo de los Canonigos que vinieron, y los hombres buenos vecinos de Sevilla, que tenían maxadas de colmenas en los terminos de la dicha Ciudad, y los Alcaldes de los colmeneros que puso el Rey Don Alonso nuestro bisabuelo que era à la sazón, y el pedimiento de Gonzalo Vicente, Al-

calde Mayor que era de Sevilla, yo Pedro Domingo Vegaran, vecino de la Collacion de San Gil de la dicha Ciudad, y Pedro Ierez de Constantina, y de los otros vecinos que tenían maxadas, que le pidieron merced, que les diesen ordenamiento, porque pudiesen pasar cada uno, y mantener sus maxadas en las sierras, y en las xaras del Reyno de Sevilla, y de sus terminos, y les determinase quanto oviese de maxada à maxada, porque entre los hombres buenos que las dichas maxadas obtuviesen, que oviesen avenencia, y viviese cada uno en lo suyo, y en paz, y sin contienda ninguna, y que ordenasen todas aquellas cosas que perteneciesen à colmenas, y maxadas, porque oviesen fuero apartado, porque oviesen vidas apartadas, ó porque supiesen que juzgaban sus Alcaldes, y sobre esto, que los Alcaldes, y Alguacil, è los Caballeros, è los Jurados, el pedimiento de los sobredichos que ordenaron en como usasen, y en fecho cada uno en las sierras, y en las xaras, y en los otros lugares de los terminos de la dicha Ciudad, en razon de las maxadas de las dichas colmenas, y de los colmeneros que las guardasen, y de todo lo al que à ellas perteneciese, y en como juzgasen por el dicho ordenamiento los Alcaldes que fuesen dados por los juzgar: y segun que mejor, è mas cumplidamente se contiene en un quaderno del dicho ordenamiento, escrito en pergamino de cuero, que ellos tienen en esta razon, el qual nos mostraron, y dice en esta manera.

¶ Sancti Spiritus adunt nobis gratia. Amen. Este es el ordenamiento que ordenaron Don Gonzalo Vicente, è los sus Jurados, y los doce Caballeros que escogió el Concejo de la muy noble, y muy leal Ciudad de Sevilla que lo ordenasen.

¶ Sabado ocho dias del mes de Marzo, Era de 1292. años, hicieron Cabildo los Alcaldes, y el Alguacil, y los Caballeros, y los Jurados, y los hombres buenos de la
muy

muy noble, è muy leal Ciudad de Sevilla, en Santa Maria, en el Cabildo de los Canonigos vinieron los hombres buenos vecinos de Sevilla, que han maxadas de colmenas en termino desta Ciudad, y los Alcaldes dellos que puso el Rey Don Alonso à pedimiento de Don Gonzalo Vicente, Alcalde Mayor de Sevilla, y de Don Pedro Domingo el Bejarano, vecino de San Gil, y Pedro Perez de Constantina, y pidieron merced que les diese ordenamiento segun pudiese mantener cada uno su maxada en las sierras, y en las xaras, y les determinase quanto oviese de maxada à maxada, porque entre los hombres buenos oviese averencia, y viviese cada uno sin contienda, y que ordenase todas aquellas cosas que pertenecen à colmenas, porque oviese fuero apartado, pues habiendo vidas apartadas, porque supiesen que juzgan sus Alcaldes.

¶ Primeramente ordenaron, è tuvieron por bien, que en todas las sierras que parten con los terminos de las vecindades que son de Reyno de los nuestros terminos que son de Guadalquivir allende, que hayan de maxada à maxada una legua bien cumplida.

¶ E otrosi, ordenaron, que ninguno que no fuese vecino de Sevilla, y de su termino, que no pudiese haber maxada de suyo, sino que sea consentimiento de los tres, ò quatro vecinos mas cercanos, y si estos vecinos todos, y qualesquier dellos quisiesen poner en aquella maxada algunas de sus colmenas, que las pongan à tantas que puedan ser que guarezcan bien: y la maxada que se llame destos todos, è nó del albarran: y si el albarran fuere sijo de colmenero, y heredare la maxada de su padre, ò de su madre, ò de otro qualquier, que sea Señor de su maxada, como otro qualquier vecino.

¶ Otrosi, ordenaron, que en las xaras de tierra, y de carcoma, que oviese de maxada à maxada dos tercios de legua.

¶ Otrosi, en el campo que pudiese cada uno por dó quisiese. En las sierras que parten con Portugal, que fagan cada uno su maxada à media legua: y si fuere cerca los moxones, que ponga cada uno sus colmenas do quisiere, en tal manera que no pelen los perros en uno.

¶ Esta medida destas leguas, y de dos tercios de media legua que sean destas tres qual quisiere. La primera, de la puerta de Triana à Gelves. La segunda, de la puerta de Xerez à Quartos. Y la tercera de Macarena à los aceitunos de Lebrena.

O si por ventura acaeciese, que alguno

poblase maxada nueva en la sierra, segun dicho es, è de los vecinos de al rededor se agraviaren, è dixeren que no està à una legua dellas, ò de qualquier dellas, y quisiere demandar medida, los demandadores, ò el demandado, los Alcaldes, ò Alcalde demande à ambas las partes si quisiere vista, ò quisiere medida, è si quisiere vista sea asignada segun las leguas, y si quisiere medida sea mas que aquella legua la mesma parte, y esto pueden demandar los vecinos al poblador nuevo el teniendo casa poblada con home todo el año ante que hayan enxambradas las dichas colmenas.

¶ Pero muchos hombres habrian que tenian sus colmenas escondidas en otro lugar en manera que no podrian saber sus vecinos, è los ternian en muchos lugares apartados, è à pocos días antes de Marzo podrian poblar la maxada: y asi serian engañados los vecinos, è por esto mandaron, è tuvieron por bien, que ante que enxambrasen las colmenas tuviese casa fecha, è poblada con hombre, y con perro, y con sus colmenas un año, è un día antes que enxambien sus colmenas, haciendolo saber à los dos vecinos mas cercanos, y teniendo así la maxada, y enxambrasen, y las colmenas que maguet no hubiese legua, y le demandasen los vecinos qualquier dellos, que no fuese tenido de responder, y de pechar por esta razon ninguna cosa, salvo tanto à los Alcaldes de los colmeneros, por reverencia de los maravedis, y que les den carta de su maxada.

¶ E otrosi, ordenaron, que todo home que colmenas pusiere à menos termino de lo que dicho es, y estuviesen sin casa poblada de home, segun dicho es, è tiempo, ò tocónadas, ò escondidas, que todas colmenas que están sin casa, y sin home, están como à hurto, ò demás lugar, ò por hacer mal à otros: estas colmenas que así estuvieren, si allí enxambraren, è los vecinos lo supieren, que lo puedan demandar quando quisieren, y que pierda el dueño las enxambres, y que peche por quantas colmenas tuvieren sus vecinos, porque el home no podría apreciar el daño que recibiesen; por cada colmena cinco sueldos, y salga ende.

¶ Otrosi, si por aventura el colmenero que tiene su amo à soldada, ò à bien fecho, supiere que algunas colmenas están nuevamente en lugar que hacen daño à su amo, ò lo encubriere, y no lo dixere à su amo, ò colmenas tuvieren con su amo, que sean para el Cabildo de los colmeneros, y que pierdan la soldada, y que les den por quantas colmenas fueren las abejas por cada colmena un

azote, è si él perdiere de treinta colmenas adelante que no sea azotado; y esto que lo pueda demandar el amo del día que se partière el colmenero de él, fasta un año.

O si por aventura acaecière fuego, y se quemase, porque alguna maxada se quemè, ò el su termino, que es media legua en derredor, ò en los otros lugares, segun dicho es, cada uno por su termino, que este que esta maxada se le quemare, porque no pierda sus colmenas, que las ponga en aquel termino de las quatro maxadas mas cercanas que oviere el monte sano cerca del quemado de la su maxada, fasta dos años, y seis meses que cobre el su monte, porque no se le pierdan sus colmenas, è cumplido este tiempo que tornen sus colmenas à sus maxadas, y si mas tiempo estuviere de lo que dicho es, que no pueda sanar la posesion de aquel lugar, y que salga ende, maguer la maxada esté despoblada dos años, y seis meses, ninguno, è otro se la pueda poblar, ni tomar, ni los otros sus vecinos de cerca à ella con sus maxadas, y con sus colmenas. Y si algun hombre poderoso se la quisiere tomar, que todos sus vecinos sean tenudos de se la ayudar à amparar, porque finque con su maxada; y esto sea tambien en las sierras, como en las xaras.

¶ Todo pleyto de colmenas, ò de losa, ò de otra cosa que pertenezca à colmenas, que sea ante los Alcaldes de los colmeneros.

Y si por aventura arrendare alguno colmenas castradas, è por destinar, debelas asidar. Y si el Señor de las colmenas quisiere ralear por no las tomar fasta que pase Diciembre, ò mas tiempo, è algunas se murieren afrentando à el que las arrendó al Señor cuyas son, que mueran por del Señor. Y si por aventura el que tiene las colmenas arrendadas no le ficiere afrenta al Señor en faz, ò en su casa, que las vayan à recibir, si algunas se murieren, que mueran por suyas de aquel que las tiene arrendadas: y eso mismo debe hacer el Señor de las colmenas al arrendador al cabo del plazo de la renta.

E si por ventura acaecière, asi como acaece muchos años, que viene mortandad en las colmenas desde el Mayo en adelante, el arrendador que tiene colmenas por dineros ciertos, el haciendo todo su poder en el campo, y en la maxada dó las tienen; porque la mortandad destemplada no viene tan solamente por el tiempo del Verano, mas por todas las flores de todo el tiempo destempladas, y enconadas, maguer el arrendador tomè destino, que es alimpiamiento del

mal de las colmenas: y si tomare escarzo, è castrazon, que todo ayundando en uno vale la renta que dá por las colmenas, è no mas, ò pague la renta, sacada guarda, è costa: è si por aventura se murieren despues deste tomado por el mucho tomar, por culpa todas, ò la mayor parte dellas que sea tenudo de dar la renta, y las colmenas: è si à aquella parte que las tiene à las xaras, ò à las sierras, à todos sus vecinos acaecière año fuerte, como dicho es, maguer dellas haya tomado algo, y se les murieren de las colmenas que arriendan, ò de las enxambres que dellas ovo todas, ò las dos partes dellas, y de las arrendadas la mitad, è aun mas, que sea tenudo el arrendador de dar todos las colmenas que recibió, y de no dar renta demás de aquellas que fincan partido por sueldo, ò por libras, y esto que sea por un año, ò por dos. E si por aventura antes del escarzo, y de castrazon, y de enxambrazon, se mueren las dos partes dellas, que no sea tenudo de la renta dar mas de por las que le fincaren.

Y si por aventura tres años, ò mas arrendare las colmenas, y el primero año, ò el segundo dixeren comunalmente por todos sus vecinos las colmenas, y dende adelante se murieren las colmenas, que sea tenudo el arrendador de pagar todas las colmenas, y toda la renta, como dicho es.

E como dicho es, el que en todas estas razones fuere vencido, en todas, ò en cada una sin pleyto, el vencido pague todas las costas.

Los Alcaldes si mandaren hacer medida, ò vista, segun dicho es, deben tomar dos homes buenos entre las partes, que sean fieles, sobre juramento, que digan, è fagan verdad, à costa del vencido.

Y si por aventura el Señor quisiere vender colmenas à su colmenero dentro en su maxada, que las tenga mientras morare con él, y despues que las saque dende.

E otrosi, podria acaecer, que vendè el Señor de la maxada à su home colmenas, è muere el Señor, y diere el hombre, parte he en esta maxada cada que compre estas colmenas, y quantas de aqui vinieren, aqui debe estar, ca desta maxada son; y así me las vendió mi amo, y así lo quiero probar como debo por carta por testimonio. E si lo probare, como dicho es, tengalas, y no metahi otras ningunas, ni las pueda vender con aquella condicion. Y otrosi, si todas se murieren, que no hayan parte en la maxada. Y si lo no pudiere probar, como dicho es, que las saque dende.

Y si otro vecino, ò otro home comprare colmenas en agena maxada, que sea con postura de su dueño, que qual postura ficiere, que tal vala, seyendo probado como debe, no seyendo à perjuicio de sus parceros, si los oviere.

Y otrosi, los Alcaldes deben haber de gallardon por su trabajo de todos los collazos de soldada de cada uno un maravedi, y debelo retener su amo, si morare con él medio año, ò mas: è si menos morare, pague por el tiempo que estuviere, ca tambien es tenuto el Alcalde de facer derecho al collazo, como al amo.

Los Alcaldes deben facer tres veces en el año Ayuntamiento de los homes buenos, asi como Cabildo à ordenar sus cosas, ò à meter paz entre sí: el primero por Navidad; y el segundo por Pasqua florida; y el tercero por San Juan.

È si por ventura acaciere, que à un vecino se mueren todas sus colmenas, è fincare desamparada su maxada que no tenga lasas, ninguno sea osado de poblar en su maxada fasta tres años: è si despues él, y sus hijos fasta treinta años quisieren hi poner sus colmenas en ella, por muchas que tenga el otro, que lo pueda facer: ca no debe ninguno perder su herencia que compró, ò heredó: y si las lasas tuviere que se quieran por home suyo, è no la tomen ninguno, ni se la pueble su maxada.

È todo home vecino sea tenuto de facer derecho por su home à sus compañeros en tanto quanto le debiere sobre su jura, è no mas.

Tres dias deben juzgar los Alcaldes en la semana, Lunces: è Miercoles, è Viernes, è no mas: è la su señal de los Alcaldes de los colmeneros, sea hi el su emplazamiento, y el su rebillo, como de los Alcaldes ordinarios.

Todas las cosas que quisieren ordenar los Alcaldes, è facer, debenlas facer con cinco homes buenos que hayan maxadas, e colmenas, tomados cada año en el primer Ayuntamiento.

Y si los colmeneros quisieren tomar otros Alcaldes, è mudar los que tomaron, que les tomen, y los muden quando quisieren de cada año. Y despues que los ovieren fecho, que los Alcaldes Mayores que les tomen la jura.

Y si alguno encubriere colmenas hurtadas en su maxada, que se pare à la pena de la justicia del Rey. Y si escapare por pecho, ò por ruego, no sea en el comun de los colmeneros. È si el su hombre lo encubriere, y el

Señor no lo supiere, que el home que se pare à la justicia: è aquel home si escapare, no lo reciba ningun colmenero tan solamente por la fama: y si lo recibiere, que peche doce maravedis à los Alcaldes de los colmeneros, è que lo eche de sí.

Si fulguines anduvieren por la sierra, ò otros homes, à daño de los colmeneros, è por las xaras, y los Alcaldes, è los cinco homes buenos quisieren ir en pos dellos por prendellos, è por castigallos, que todos los colmeneros les fagan la costa que ficiere, fasta ocho dias; si no oviere del comun que tomar.

Fallaron por medida, que habia de la puerta de Triana, fasta Gelves de la sogá del marco por cuenta, novecientas y veinte sogas.

Todo home que colmenas comprare en maxada agena, è las tuviere en vida del Señor de la maxada à su placenteria, è fincare el Señor, y los herederos dixeran à aquel que salga de la maxada, y él no quisiere, y dixere que no debe, que allí las compró, esto debe probar el que se defendiere por carta, ò por costumbre, ca muchos en su vida pueden facer placer à un home, y despues quando finan no les viene en miente de decillo, y despues de su muerte finca la maxada en ruido: è por ende debelo probar, segun dicho es, y si lo nombrare, que esté à placenteria de los herederos que fincaren, quanto ellos tuvieren por bien, y no mas; ca no es derecho que por bien facer reciba mal, ni sea enagenada la maxada por esta razon; y esto que lo pueda facer aquel cuya fuere toda la maxada. È si apartero, ò aparteros oviere que lo no pueda facer sin placenteria de sus aparteros, porque seria perjuicio dellos. Pero si despues que el Señor muriere, y los herederos no facen afienta à aquel que tiene las colmenas en la maxada, por homes buenos, ò por ante el Alcalde, è pasa dos años, ò mas en paz de su maxada; con ellos despues no le pueden demandar, ni sacar de la maxada; salvo tanto que no puede, y meter colmenas compradas, ni en otra ninguna manera en la maxada, sino tan solamente aquellas colmenas; y las que viniere de ellas, y no otras.

Todo home pueda facer comprar, ò vender colmenas, ò maxada sin ellas, ò con ellas à qual cabo de Sevilla quisiere. X: si por aventura à un home de fuera de termino de Sevilla, vendiere un home su maxada, y algun vecino de Sevilla la quisiere por otro precio, no sabiendo quando se vendió, à cabo de treinta dias que se la dén, y dende en

adelante, que le no respondá el tenedor.

Otrosí, acaece, que muchos años que se quema la tierra, ó los montes, è los campos, y acaece que se queman las colmenas, como dicho es, è pueden por esta razon perder los homes que lo han, è tovieron por bien que si fuesen en tierra do anduviesen cazadores, que las dos, ó las tres compañías mas cercanas de aquel fuego de la parte do se levantó, que peche el daño: y este daño que sea apreciado por los cinco hombres buenos que tomaren por Cabildo, y que lo que estos dixeren, ó mandaren, que no haya alzada ninguna, sino tan solamente vista del Señor, si fuere en la tierra.

¶ E todos los quartaneros deben pagar su parte en todas las cosas que ficieren en las colmenas, asi de homes, como de las despensas, porque llevan de las muertas que se perdian quarto, è llevan de la ganancia quarto.

E ningun vecino no debe sonsacar à home de su vecino, que el Señor de la maxada podria perder por un home su hacienda, y demás face mala vecindad, è no se lo deben consentir el Cabildo: si probado le fuere que asi es, peche diez maravedis à los Alcaldes.

E si por ventura son tres, ó mas, ó menos aparceros en una maxada, y el uno, ó los dos quisieren vender su parte, è la venden à otro, tanto por tanto, que la hayan los aparceros, ó qualquier dellos del dia que lo supieren, pagando el precio, hasta nueve dias.

Y ningun aparcerero no sea osado de meter colmenas en su corral à quarto, ni arrendadas, ni en otra manera; salvo si las comprare, si no fuese con consentimiento de sus compañeros. Pero si alguno acaeciére que arrendare, ó las tomare en otra manera, è dixere à sus compañeros que las compraban, è si despues fuere probado el contrario, que peche por cada colmena de las que tuvieren sus aparceros, por el daño que les fizo un maravedi, y que la saque dende.

E si por aventura el aparcerero, ó el colmenero tuviere colmenas en la maxada, y sacare dellas por flacas; è las pusiere ayuntadas al rostro de la maxada, porque las otras reciban daño: que aquel que lo fizo, que porfagan el daño si fuere aparcerero à los otros aparceros, y el colmenero que las pierda aquellas que tuviere escondidas, y que lo pueda demandar el Señor al colmenero en todo tiempo que lo tal sepa.

Otrosí, ordenaron, que todo home que atocnare corchios al rededor de las maxadas

de los vecinos, è se los fallaren, que lo puedan prender sin colchia ninguna, è decillo à la Justicia, è parese à la pena que el fuero, y el derecho manda. E por el daño que reciben sus maxadas del atocnador, que las colmenas que este tal tuviere atocnadas, que sean del mas cercano vecino donde se las fallaren haciendo aquel daño.

E si por aventura acaeciére, que alguna maxada se mudare al campo para esteardo, este tal debe estar à media legua de la otra maxada que estuviere fin cabe en par della.

Otrosí, ordenaron, que en las maxadas que son tres aparceros, y el uno, ó los dos tuvieren pocas colmenas, porque no pueden tener home que las guarde, por razon de fazer costa grande, y el otro su aparcerero tuviere home que guarde sus colmenas, è toviere por bien que sean recibidas en la parcela de él, que pague la soldada, y el amo faga pagar al home que tuviere sueldo por libra, cada uno como tuviere colmenas, è si esto no quisiere hacer, mandaron que estos tales, que si no tovieren colmenas de suyo, è ovieren derecho en la maxada, que metan à tantas que puedan un home proveer, porque sea mas la pro que el daño, y que sean las colmenas de suyas, ó de agenas.

Otrosí, es nuestro uso, è nuestra costumbre de aqui de Sevilla, que el que tiene colmenas cerca maxada agena contra voluntad de su dueño, que por los esquilmos de tiempo que las tuviere que peche à su dueño de la maxada enmienda de cada colmena de cada un año un enxambre, y media libra de cera, y dos azumbres de miel. Y otrosí, la enxambre que dá la colmena cada año, que fasta un año que no le cuente esquilmo ninguno: y dende adelante es contada por colmena, y ha de dar tanto esquilmo como por las colmenas viejas; y asi contar todas las enxambres que se dende amulchiguaren en todos los dichos años, è como quiera que lleven mas esquilmo cada colmena cada año, no mandamos dar mas desto que dicho es, por razon de la costa que se face sobre las colmenas.

Otrosí, si se ayuntaren todos los colmeneros de Sevilla en la Iglesia de San Juan, por razon que habia algunos que pasaban este nuestro ordenamiento, y meten las maxadas à tributo de fuero, pasando nuestros usos, è nuestras costumbres à que somos todos los colmeneros poblados, por la qual razon reciben todos los mas que han maxadas en las sierras, y en las xaras grandes agraviamientos, y reciben gran menoscabo en sus colmenas, è hacen gran costa por lo amparar. Por

esta razon, è por guardar todos nuestros usos, è todas nuestras costumbres, y lo que dice nuestro ordenamiento que habemos de luengo tiempo, que es del tiempo que reynó el Rey Don Alfonso, tuvieron por bien que quando alguno se agraviare de otro, que pusiere colmenas cerca de su maxada à menos de legua, ò en otro lugar, ò no deban, ò pasaren lo que nuestro ordenamiento dice, que los nuestros Alcaldes por partir pleyto, que vayan luego allá à verlo, à costa del rebelde, è si hallaren que han de estar alli, y que guardó el que puso las colmenas lo que dice nuestro ordenamiento, que estén quedas; y si no, que los nuestros Alcaldes que las manden tirar luego, enmendando el daño à la otra parte que recibiere en sus colmenas, asi como dice este nuestro ordenamiento, porque el que tovriere su maxada no reciba mas daño en su ganado: è si el que fuere vencido no quisiere ende tirar sus colmenas al plazo que los nuestros Alcaldes le pusieren, que los nuestros Alcaldes que lo fagan prender por doce maravedis la primera vegada, è por la segunda por sesenta maravedis. E si estuviere rebelde, que las no quisiere tirar despues destes dos plazos, que embien allá al Alguacil, y que las tome todas boca arriba, porque sea escarmiento para otros este mandamiento, que lo pueda facer sin pena alguna. Y quando alguna destas cosas acciciere ante nuestros Alcaldes, que alguno se querellare de otro, que no haya el demandado otra razon, si no se dixere alguna destas que nuestro ordenamiento dice que el de oír pues de luengo tiempo, è todo esto que sea guardando, è tambien en las maxadas que fueren pobladas de nuevo, y fueron despues desamparadas, como en los otros lugares, ò no las ovo: porque quando el poblador nuevo viniere despues de los tres años, asi como dice el nuestro ordenamiento, à poblar aquel lugar cerca de maxada poblada, que de legua à las maxadas de él al rededor bien cumplida; asi como dice este nuestro ordenamiento à los que quisieren poblar maxada nueva, quier la oviese alli ante, quier no, porque asi como lo ganó el primero poblador por tiempo, asi lo perdió por tiempo aquellos que la desampararon los tres años que nuestro ordenamiento dice de los que desampararon las maxadas. Y el demandado que responda luego ante nuestros Alcaldes à qualquier que se querellare de él, salvo en las maxadas que son autenticas, que fueron compradas, ò heredadas, ò pobladas de luengo tiempo acá, que pasa el tiempo de treinta años que son

maxadas, y que están maxadas à tales quier estén pobladas, ò des pobladas, que le sea guardado en todo lo que nuestro ordenamiento dice.

Otrosi, ordenaron, que como quier que fasta aqui fue usado, que si alguno compraba alguna parte de maxada, que pudiese imponer tantas colmenas, quantas quisiese, è tambien como el que habia en la maxada mayor parte que él, porque esto es contra fuero, è contra derecho de haber tanta pro, è mas el que há en la heredad una parte, como el que ha quatro, ò cinco partes, ò mas, tovieron por bien, que lo que fasta aqui fue comprado, ò vendido so este uso, è costumbre, que vala, y que pase asi, y de aqui adelante, que cada uno quanta parte comprare, ò heredare de la maxada, tantas colmenas pueda en ella poner quantas le pertenecen en la su parte, segun fuere toda la maxada: afirada que podrá llevar colmenas, y no mas, porque cada uno segun que oviere parte en la maxada, asi haya pro della. Y si alguno contra esto viniere en las colmenas que metiese en la maxada demàs de las que habia de meter, segun dicho es, que las saque desta maxada, y de su termino fasta plazo de quinze dias. Y si no las sacare fasta este plazo, que peche por la primera vez diez maravedis, y por la segunda sesenta maravedis, y por la tercera que las pierda, y esta pena que la hayan sus aparceros por emienda del daño que les fizó, y tambien por la rebeldia que les fizó. Y agora el dicho Concejo pidieronnos merced, que les mandasemos guardar, y mantener el ordenamiento sobredicho, segun que en el dicho quaderno se contiene, que les fue dado, como dicho es. E nos vyendo en como este ordenamiento sobredicho es nuestro servicio, è muy provechoso para la nuestra odoana, è pro comunal para todos los vecinos de Sevilla, y de sus terminos que ovieren maxadas de colmenas, tovimoslo por bien: è mandamos al Concejo, y à los Alcaldes, y Alguaciles, y Veintiquatros, Caballeros, homes buenos de la dicha Ciudad de Sevilla, asi à los que agora son, como à los que serán de aqui adelante, que vean el quaderno del dicho ordenamiento, que fue fecho en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro bisabuelo sobre este fecho de las maxadas de las dichas colmenas, y todas las otras cosas que en el dicho quaderno se contiene, y que lo guarden, ty lo fagan guardar en todo bien, y cumplidamente, segun que en él se contiene. E defendemos firmemente, que ninguno no sea osado de ir, ni de pasar con-

contra el dicho ordenamiento en ningun tiempo por ninguna manera, só pena de la nuestra merced, y de cien maravedis de la moneda nueva à cada uno. E nuestra voluntad es que se guarde, y se tenga, como dicho es. Y si alguno, ó algunos fueren contra el dicho ordenamiento quisiere pasar por lo quebrantar en qualquier manera, mandamos à los Alcaldes, y Alguacil de la dicha Ciudad, así à los que agora son, como à los que serán de aqui adelante, ó à qualquier, ó qualesquier dellos, que los prendan por la dicha pena à cada uno, y que guarden las prendas que por esta razon ficiere, para hacer dellas lo que nos mandaremos, y demás que no consentan pasar contra el dicho ordenamiento. Y no fagan endcal por alguna manera, só pena de la nuestra merced. Y desto mandamos dar al dicho Concejo esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello de plomo. Dada en Sevilla diez y ocho dias de Noviembre, Era de mil y quatrocientos y setenta y cinco años. Yo Velasco Perez de Laar la fice escribir por mandado del Rey. Domingo Joan. Juan de Arnejanos. Pedro Rodriguez.

¶ E agora algunos homes buenos, que han maxadas de colmenas en las sierras de Sevilla, y en sus terminos, pidieronnos merced, que les mandasemos confirmar, è guardar la dicha merced del dicho Rey nuestro padre, segun que se en ella contiene, porque el dicho ordenamiento que fue fecho para guarda, è pro de las maxadas de las colmenas fuese guardado, è tenido, segun que en él se contiene. E Nos el dicho Rey Don Enrique tovimoslo por bien, y confirmamos la dicha Carta del Rey nuestro padre en todo bien, è cumplidamente, segun que en ella se contiene. E mandamos al Concejo, y à los Alcaldes, y Alguacil, y à los Ventiquatros, Caballeros, homes buenos de la muy noble Ciudad de Sevilla, así à los que agora, y son, como à los que, y serán de aqui adelante, ó à qualesquier dellos à quien esta nuestra Carta fuere mostrada, ó el traslado della, signado del Escribano Público, que guarden, y cumplan todo lo que se contiene en la dicha Carta del dicho Rey nuestro padre, y que no vayan, ni pasen, ni consentan ir, ni pasar contra lo que en ella se contiene, ni contra parte dello en manera, porque sea guardado el dicho ordenamiento, segun que en él se contiene. Y si alguno, ó algunos, y oviere que quisieren ir, è pasar contra lo que se contiene en el dicho ordenamiento, que se lo no consentan, y demás, que le prendan,

è fagan prender por las penas que en él se contiene. E los unos, ni los otros no fagades endcal por ninguna manera, só pena de la nuestra merced, y de seiscientos maravedis desta moneda usual à cada uno, só la que en la dicha Carta del dicho Rey nuestro padre se contiene. Y desto le mandamos dar esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello de plomo. Dada en las Cortes de la muy noble Ciudad de Burgos siete dias de Febrero, Era de mil y quatrocientos è cinco años. Yo Miguél Ruiz la fice escribir por mandado del Rey.

Otrosi, parece, que despues por una Carta, è Provision Real dada en Zaragoza en veinte y dos dias de Diciembre de mil y quatrocientos y ochenta y siete, está mandado, que las Ordenanzas de los Colmeneros que Sevilla tiene, se guarden, y executen tambien sobre los colmenares que nuevamente son fechos en la tierra, è termino de la dicha Ciudad como en los antiguos.

Otrosi, por otra Carta, Provision Real, dada en Valencia diez y siete dias de Marzo de mil y quatrocientos y ochenta y ocho, parece, que una Ordenanza del dicho Privilegio, que dispone, que en las xaras de Utrera, y Carmona haya de maxada à maxada dos tercios de legua: fue declarado, que aquella mesma sea guardada à las personas que tienen colmenares puestos en la dicha comarca, y campiña de Utrera, no embargante que en los tiempos pasados por el temor de los Moros no oviese alli colmenares, ni menos se usase el dicho Privilegio, pues que la causa por donde no se usó fue el temor de los dichos Moros. Y por esto no perdió el dicho Privilegio su vigor, y debe ser guardado, è cumplido en sus propios terminos.

Otrosi, que las personas à quien la Ciudad diere sitio para molinos en las tierras realengas, è para hacer viñas, è huertas, è plantas, y asimesmo sitio para colmenas, que no lo puedan defender, salvo para que no se quemem, ni rocen, y que en todo lo otro sea comun, como lo era antes que se señalasen los dichos seis años, y que esto mesmo se guarde en todos los otros sitios de colmenares que fasta aqui han sido dados por la Ciudad: y que asimesmo sin perjuicio de tercero la Ciudad pueda dar lugar para dar hornos de texa, cal, y ladrillo, yeso, è sitio para molinos; pero que despues de quitados los frutos de las tierras que así fueren dadas para lo susodicho, y descepadas las dichas viñas, è plantas que en ella fueren puestas, y deshechos los molinos, è colme-

nares que así ficiere en los dichos sitios que así fueren dados, quede todo esto para pasto común de los vecinos de la dicha Ciudad, y su tierra, como de antes fuesen señalados, porque así se entiende la Ordenanza siguiente.

Otrosi, parece por una Ordenanza fecha en Toledo el año de mil y quinientos y dos, que la Ciudad puede dar sitios para colmenares en cierta forma, el tenor de la qual es este que se sigue. Y no en quanto à la otra Ordenanza que dispone, que esa dicha Ciudad no pueda dar tierra de los montes, è baldios, mandamos que aquella también se guarde; pero permitimos, que podais dar tierras para hacer viñas, è huertas, è plantas, y asimesmo sitio para colmenares: con tanto, que las personas à quien las diereades fagan cada una cosa destas dentro de dos años despues que se lo señalaredes.

Otrosi, todas las personas de qualquier ley, y estado, y condición que sean, que quisieren facer rozas en las sierras de Troche, ó de Constantina cien sogas Toledanas arrederadas de las maxadas de colmenas, y que pongan los fuegos en las dichas rozas despues del Sol puesto, haciendo primeramente una raya, en que haya una sogá de largura en la dicha raya, porque no quemé los montes de las dichas maxadas, y colmenas, de que su ganado hace su mantenimiento: con apercibimiento, que si lo contrario ficiere, por la primera vez pagará de pena seiscientos maravedis: y por la segunda la pena doblada, y treinta dias de carcel; y por la tercera cien azotes à cada uno, y demás el daño à los Señores de las maxadas, è colmenas, segun el tenor de sus Privilegios, porque así está confirmado por una Carta de la Señora Reyna Doña Isabél, de gloriosa memoria, dada en dos de Abril de mil y quatrocientos y sesenta y ocho años.

Otrosi, que qualquiera persona que pusiere fuego, y se probare que lo fizo maliciosamente, sea castigado criminalmente coniorne à las leyes del Reyno. Y el que de otra manera pusiere fuego, por facer su hacienda, è no haciendo raya, è no quemare las rozas despues del Sol puesto, coniorne à la Ordenanza, que pague el daño que ficiere à quien tocare; y mas mil y quinientos maravedis de pena, la tercia parte para el que lo acusare, è la otra tercia parte para los propios del Concejo en cuyo termino acaeciére: y la otra tercia parte para el Señor de la maxada; porque así se acordó, è mandó por el Cabildo, è Regimiento de Sevilla,

en trece de Diciembre año de mil y quinientos è catorce.

Otrosi, por quanto los que tienen sus colmenas, y colmenares en lo realengo, defiendan por termino de los dichos colmenares, y defiendan al rededor de cada un colmenar cien sogas Toledanas, è no dexan comer las yerbas, ni beber las aguas, ni cortar la leña, seyendo, como es en gran perjuicio, è daño de los vecinos, fue ordenado, è mandado por el Juez del termino de Sevilla, è su tierra en el año de mil y quatrocientos è noventa è dos, que todas las personas que tienen colmenas, que así defienden, y han defendido las dichas cien sogas cada uno por termino de sus colmenas, que no defiendan las dichas cien sogas Toledanas, ni otro termino alguno para los dichos colmenares, y dexen libremente comer las dichas yerbas, y beber las aguas dellos con sus ganados à qualesquier vecinos de la Villa, è Lugar en cuyo termino son los dichos colmenares, y les dexen cortar leña dellos, segun, y en la manera que antes que por ellos fuesen ocupados los solian comer: y que los Alcaldes, è Alguacil, è qualesquier dellos no consientan ocupar los tales terminos. Con tanto, que los que tuvieren tierras para sembrar, è para otra cosa cerca de los dichos colmenares, no echen fuego, salvo en los tiempos que deben ser echados conforme à las Ordenanzas de Sevilla, só pena de diez mil maravedis à cada uno dellos, demás de las penas contenidas en derecho que sobre ello fablan; la qual dicha pena se entienda así à los unos, como à los otros, porque así está confirmado, è mandado por una Carta Real dada en Sevilla en veinte de Mayo de mil y quinientos y once años.

Como lo susodicho está escrito, y asentado en el dicho libro de molde en las dichas hojas, à que me refiero, è de pedimento de Diego Nuñez, Mercader de libros vecino desta Ciudad de Sevilla, que me traxo, y exhibió ante mí el dicho libro de Ordenanzas, para que saque lo susodicho, que llevó en su poder, di esta fé, que es fecha en Sevilla à veinte dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años. Testigos que fueron presentes à ver sacar lo susodicho del libro, y lo corregir, y concertar con él, Gonzalo de Cabrera, y Geronymo Gutierrez, Escribano de Sevilla. Vá emendado dho dice, dene chirrey, y sobre rayado once años, no vala. Yo Diego Fernandez, Escribano Público de Sevilla, lo fice escribir, y fice aqui mi signo.